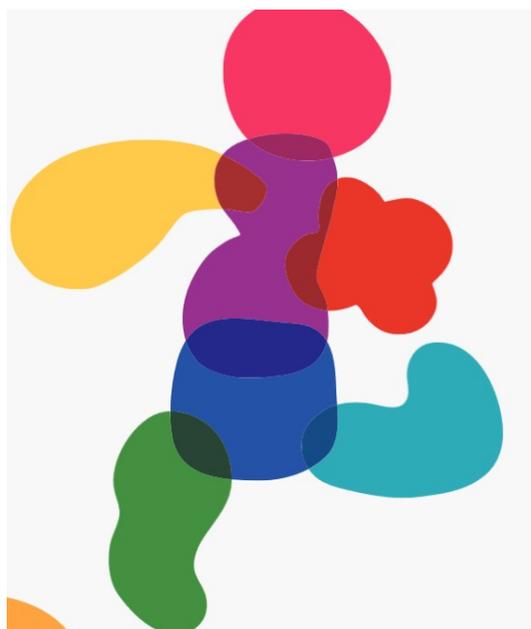




PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA



PADIE

CEIP CANALES Y MARTÍNEZ (ALMORADÍ)

ÍNDICE

- 1. JUSTIFICACIÓN**
 - 1.1 Introducción
 - 1.2 Marco Legal
- 2. OBJETIVOS A DESARROLLAR**
- 3. MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO**
 - 3.1 Medidas de apoyo al alumnado
 - 3.2 Medidas organizativas de atención y apoyo
 - 3.3 Medidas de coordinación
- 4. PERFIL DEL ALUMNADO**
- 5. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES**
 - 5.1 Detección de barreras y necesidades educativas del alumnado
 - 5.2 Evaluación sociopsicopedagógica, procedimiento e informe sociopsicopedagógico.
 - 5.3 Plan de actualización Personalizado (PAP)
- 6. PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA (PAM)**
- 7. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**
 - 7.1 Niveles de la respuesta educativa para la inclusión
 - 7.2 Medidas de la respuesta educativa
- 8. MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA**
- 9. RECURSOS HUMANOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ORGANIZATIVOS**
- 10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN**

1. JUSTIFICACIÓN

1.1 Introducción

En nuestro CEIP Canales y Martínez, contamos con una gran heterogeneidad de alumnado y una gran diversidad que requiere de una respuesta educativa individualizada.

El centro asume el hecho de que nuestro alumnado es diverso, tanto desde el punto de vista socio-cultural (etnia, región, origen, clase social, ideología, sexo, lengua, costumbres, aficiones...), como personal (diferentes capacidades, actitudes, motivaciones, ritmo, estilo de aprendizaje...), así pues, opta por un tratamiento a la diversidad orientado hacia el desarrollo de las capacidades del alumnado sin ningún tipo de discriminación, en un ambiente de respeto, tolerancia e igualdad.

Según la reclasificación que establece la LOMCE, dentro de los alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, en el centro encontramos:

- ✓ Alumnos con Necesidades Educativas Especiales (derivadas de discapacidad intelectual...).
- ✓ Alumnos de Incorporación Tardía al sistema educativo.
- ✓ Alumnos con Altas Capacidades Intelectuales. Alumnos con TDAH (Trastorno con déficit de atención e hiperactividad).
- ✓ Alumnos con dificultades específicas de aprendizaje.
- ✓ Alumnos con problemas del lenguaje.
- ✓ Alumnos que requieren de una respuesta diferenciada debido a su historia académica y condiciones.

El Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa, constituye el marco general para organizar la atención a la diversidad, debiendo concretarse cada curso académico en la Programación General Anual. Por ello, para prever un adecuado tratamiento de la diversidad se utilizan estrategias de concreción y organización de elementos de acceso al currículo con el fin de planificar medidas educativas.

Constituimos en el centro el Equipo de Atención a la Diversidad, para así facilitar una respuesta adaptada y coherente a los alumnos/as con Necesidad Específica de Apoyo Educativo escolarizados en el centro, de manera coordinada entre los distintos profesionales que atendemos a dichos alumnos/as.

Las decisiones que toma el Equipo de Apoyo a nivel de centro, se plasman en el Proyecto Educativo y a nivel individual quedan reflejadas en las Unidades Didácticas adaptadas, en las Adaptaciones Curriculares Individuales (ACIS) y en los Programas Individualizados.

1.2 MARCO LEGAL

General:

- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de educación (LOE).
- REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social.
- DECRETO 38/2008, de 28 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Valenciana.
- DECRETO 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo que desarrolla la ordenación general de la educación primaria en la Comunidad Valenciana.
- DECRETO 88/2017, de 7 de julio, del Consell, por el que se modifica el Decreto 108/2014, de 4 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo que desarrolla la ordenación general de la educación primaria en la Comunidad Valenciana.
- RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2019 del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Infantil de segundo ciclo y Educación Primaria durante el curso 2019-2020.
- RESOLUCIÓN de 4 de mayo, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional establece el marco y las directrices de actuación a desarrollar durante el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por la COVID-19.

Para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

- REAL DECRETO 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- ORDEN 20/2019, de 30 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano.
- RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2019, de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la aplicación de algunos de los principales procedimientos previstos en la Orden 20/2019, de 30 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regula la organización de la respuesta educativa para la inclusión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos del sistema educativo valenciano, y se publican los formularios referidos a la evaluación sociopsicopedagógica, el informe sociopsicopedagógico, el plan de actuación personalizado (PAP) y el dictamen para la escolarización.

2. OBJETIVOS

Con el fin de facilitar una respuesta adaptada y coherente como hemos dicho anteriormente a nuestros los alumnos/as nos marcaremos los siguientes objetivos:

- ✓ Respetar el principio de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.
- ✓ Transmitir valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia.
- ✓ Asegurar la equidad e igualdad de oportunidades a todo nuestro alumnado.

- ✓ Favorecer acciones educativas que fomenten el respeto a la diversidad y la inclusión educativa y que todas las personas que conforman la comunidad educativa respeten y hagan respetar los derechos humanos.
- ✓ Facilitar a nuestro alumnado la construcción de su identidad y su participación activa en la vida del Centro, para que sientan su pertenencia al grupo, al centro y al entorno.
- ✓ Atender, estimular y apoyar el proceso de desarrollo y de aprendizaje de todo el alumnado en un contexto de máxima integración.
- ✓ Identificar tan pronto como sea posible al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- ✓ Adoptar las actuaciones de carácter pedagógico, curricular y organizativo que sean necesarias para atender al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- ✓ Coordinar los recursos personales del centro para una adecuada atención educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- ✓ Efectuar el seguimiento y la evaluación de las distintas respuestas educativas en función de las necesidades detectadas.
- ✓ Orientar y apoyar a las familias de los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo para conseguir un óptimo desarrollo de sus hijos e hijas.

3. MEDIDAS DE ATENCIÓN Y APOYO

3.1 Medidas de apoyo al alumnado

Hay dos tipos de medidas:

MEDIDAS DE APOYO ORDINARIO:

Son aquellas que suponen un cambio metodológico, de las estrategias organizativas, de la distribución temporal del currículum, sin que ello suponga una transformación o eliminación de los elementos prescriptivos del currículum. Se consideran medidas específicas la repetición de curso y las consecuentes medidas complementarias de

refuerzo que se adoptan así como la prolongación de la escolarización del alumno en la etapa un año más.

MEDIDAS DE APOYO EXTRAORDINARIO:

Son medidas o programas que suponen la transformación significativa de uno o más de los elementos prescriptivos del currículum, así como aquellas medidas de acceso al currículum que requieren recursos personales, organizativos i/o materiales de carácter extraordinario. Estas medidas se determinarán como una respuesta individualizada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, previa evaluación psicopedagógica cuando se hayan mostrado insuficientes otras medidas de apoyo ordinario. Las medidas de apoyo específicas en Educación Primaria serán las adaptaciones de acceso al currículum que impliquen la adopción de medidas de tipo extraordinario, significativamente diferentes de las que los centros educativos pueden ofrecer, las adaptaciones curriculares significativas, los programas específicos que requieren adaptaciones significativas del currículum i/o acceso a este.

Cuando no son suficientes las medidas ordinarias para responder a las necesidades de los alumnos, realizamos las adaptaciones curriculares, teniendo en cuenta el contenido, en nuestro centro llevamos a cabo:

- *Adaptaciones propiamente curriculares*: Se refieren al conjunto de: "Modificaciones que se realizan en los objetivos, contenidos, criterios y procedimientos de evaluación, actividades y metodología para atender a las diferencias individuales de los alumnos". Pueden ser no significativas y significativas.

- *Adaptaciones curriculares no significativas*: No afectan prácticamente a las enseñanzas básicas del currículo oficial. Suponen modificaciones en los aspectos relativos a cómo enseñar y evaluar, aunque pueden referirse también modificaciones no significativas en los elementos básicos (temporalización dentro del mismo ciclo o priorización de objetivos y contenidos). En nuestro caso, priorizamos aquellos objetivos, contenidos o áreas que puedan condicionar la adquisición de otros aprendizajes (como los referidos a comunicación oral o lectoescritura), o modificamos la temporalización.

- *Adaptaciones curriculares significativas*: Estas adaptaciones suponen una adecuación en los elementos curriculares que se consideran mínimos o nucleares (objetivos, contenidos y criterios de evaluación). Pueden serlo por inclusión, modificación

significativa, temporalización fuera de ciclo y, en los casos más extremos, por eliminación.

En cuanto a las medidas extraordinarias también contamos con:

- *PEDAGOGÍA TERAPEÚTICA (P.T)*: Los alumnos que se benefician de este recurso son niños que necesitan ACIS o ACI. Suelen presentar retraso en todas o casi todas las áreas del desarrollo y dificultad de aprendizaje en mayor o menor grado. Necesitan un apoyo global, tanto a nivel curricular como en su desarrollo afectivo y conductual.

- *AUDICIÓN Y LENGUAJE (A.L)*: El perfil de los niños atendidos en el aula de A.L es básicamente lingüístico. Se interviene con niños que presentan dificultades en el lenguaje y éstas, a su vez, provocan problemas para acceder al currículum y para su desarrollo personal. De esta manera, diversificando el tipo de intervención (PT o AL), según la causa que provoca la dificultad de aprendizaje, conseguimos no solaparnos en la intervención, sino complementarnos y rentabilizar mucho mejor los recursos personales del centro.

- *P.T. / A.L. CONJUNTO*: Existen casos en los que es necesario el apoyo tanto de P.T. como de A.L, ya que el niño puede presentar dificultades globales que hacen necesaria la intervención de ambos especialistas. En estos casos se elabora un Programa de Intervención Conjunto y se distribuye el trabajo a realizar por cada especialista. Así mismo, para poder llevar a cabo dicho programa con éxito, establecemos reuniones periódicas de coordinación para el seguimiento y evaluación del alumno y de nuestra práctica educativa.

En dicha práctica conjunta también participa en muchas ocasiones el *EDUCADOR/A*. Cuando el Informe Psicopedagógico determina que el alumno necesita de esta figura de apoyo, éste/a participa también en la elaboración, puesta en práctica y seguimiento del Plan Individualizado Conjunto.

3.2 Medidas organizativas de atención y apoyo

En el centro partimos de unas premisas básicas organizativas con el objetivo de atender a los niños de la manera más individualizada posible, intentando compensar carencias y detectar las posibles dificultades lo más tempranamente posible, para ello tratamos de:

- Organizar los grupos adecuando la composición y el número de alumnos y alumnas a sus características y necesidades. , al acabar la etapa de infantil.

- Organizar grupos de refuerzo. Contemplar la posibilidad de organizar actividades de refuerzo en la elaboración de los horarios del profesorado y en la distribución inicial de los agrupamientos.
- Coordinar la actuación de los diferentes profesionales. Facilitar, desde la organización de los centros, la coordinación necesaria entre los profesionales que intervienen con el alumnado.
- Organizar y optimizar el uso de los espacios, la distribución de los tiempos, así como los recursos humanos y materiales de tal manera que se posibilite la puesta en marcha de las medidas recogidas en el Plan de Atención a la Diversidad del centro.
- Docencia compartida, que estará en función de las características y de las necesidades del alumnado y de los grupos, posibilitando la intervención simultánea de varios profesionales.

3.3 MEDIDAS DE COORDINACIÓN

Desarrollo del Plan de Acción Tutorial, que incidan en los siguientes aspectos:

- El seguimiento individual y grupal del alumnado.
- El desarrollo integral del alumnado.
- La colaboración periódica con las familias.
- La coordinación del conjunto del profesorado de cada grupo, con el fin de hacer un seguimiento de casos y colaborar en determinadas intervenciones cuando así se requiera.
- Reuniones periódicas del profesorado que interviene con un determinado alumno/a o grupo para facilitar la coordinación de sus actuaciones.

4. PERFIL DEL ALUMNADO

Podemos considerar que el alumnado con necesidad de atención a la diversidad se genera por dos condiciones, una de carácter personal y otra de origen social.

- ✓ Alumnado con necesidad de refuerzo educativo.
- ✓ Alumnado en situación de desventaja socio-educativa (compensatoria).

- ✓ Alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)
- ✓ Alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).

5. DETECCIÓN Y ANÁLISIS DE NECESIDADES

5.1. Detección de barreras y necesidades educativas del alumnado

- ✓ Para poder realizar esta detección es imprescindible la participación y colaboración de agentes externos al centro escolar como, primordialmente, los servicios educativos del primer ciclo de educación infantil, servicios con competencia en sanidad y bienestar social y los centros de atención temprana.
- ✓ En este sentido, la dirección de cada SPE, atendiendo a su intervención en la totalidad de la zona educativa, coordinará la recogida de estas informaciones y realizará la detección de posibles situaciones de vulnerabilidad a los procesos de exclusión escolar y social, y por tanto de desventaja y desigualdad. El SPE tendrá actualizado un registro con los centros y agentes de su zona de intervención que pueden intervenir en esta detección y recogerá, durante el primer trimestre de cada año natural, toda la información de que disponen.
- ✓ La información recogida será remitida a la dirección territorial correspondiente para conocimiento de la Inspección de Educación de cada zona que la pondrá a disposición de las diferentes comisiones de escolarización.

5.2 Evaluación sociopsicopedagógica, procedimiento e informe sociopsicopedagógico.

La evaluación sociopsicopedagógica se considera un proceso colaborativo que, coordinado por el personal de orientación de los servicios especializados de orientación requiere de la participación de diversos agentes.

1. Este procedimiento se inicia con una reunión conjunta del equipo educativo y del servicio especializado de orientación correspondiente. Su finalidad es la de analizar de manera conjunta toda la información disponible sobre el alumnado, las barreras detectadas y las medidas aplicadas. En esta reunión se deben comprobar los resultados de la aplicación de las medidas de respuesta de los niveles II y III que no han requerido de evaluación sociopsicopedagógica y que

han sido aplicadas con anterioridad y, además, proponer nuevas medidas o las modificaciones que se considere a las ya aplicadas, con el fin de dar respuesta a las necesidades del alumnado en el marco más normalizado posible. El análisis y las valoraciones realizadas, las actuaciones a realizar, así como las decisiones tomadas en esta reunión, se reflejarán en un acta, que cumplimentará el tutor/a del alumnado, siguiendo el modelo del **anexo I**.

 GENERALITAT VALENCIANA Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport		ANNEX I / ANEXO I ACTA DE LA REUNIÓ CONJUNTA DE L'EQUIP EDUCATIU I EL SERVEI ESPECIALITZAT D'ORIENTACIÓ / ACTA DE LA REUNIÓN CONJUNTA DEL EQUIP EDUCATIVO Y EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN		
A DADES D'IDENTIFICACIÓ/DATOS DE IDENTIFICACIÓN				
DADES DE L'INFORME/DATOS DEL INFORME				
DATA DE LA SOL·LICITUD/FECHA DE LA SOLICITUD		DATA DE L'INFORME /FECHA DEL INFORME		DATA D'ACTUALITZACIÓ/FECHA DE ACTUALIZACIÓN
DADES DEL CENTRE/DATOS DEL CENTRO				
CENTRE DOCENT/CENTRO DOCENTE			CODI/CÓDIGO	LOCALITAT/LOCALIDAD
DADES DEL TUTOR O TUTORA DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL TUTOR O TUTORA DEL ALUMNO O ALUMNA				
COGNOMS/APELLIDOS:		NOM/NOMBRE:		
DADES DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA				
COGNOMS/APELLIDOS:		NOM/NOMBRE:		DATA NAIXEMENT/FECHA
NACIMIENTO				
CURS/CURSO:				
NIA:.....NIVELL/NIVEL:.....				
B PROFESSIONALS QUE PARTICIPEN / PROFESIONALES QUE PARTICIPAN				
ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD.....COGNOMS/APELLIDOS:				
NOM/NOMBRE:				
ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD.....COGNOMS/APELLIDOS:				
NOM/NOMBRE:				
ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD.....COGNOMS/APELLIDOS:				
NOM/NOMBRE:				
C MESURES DE RESPOSTA APLICADES / MEDIDAS DE RESPUESTA APLICADAS				
Data /Fecha	NII Grup classe /Grupo clase	Resultats/ Resultados	NII suport no especialitzat/ apoyo no especializado	Resultats/Resultados
D DECISIÓ SOBRE AVALUACIÓ SOCIOPEDAGÒGICA / DECISIÓN SOBRE EVALUACIÓN SOCIOPEDAGÓGICA				
Cal fer avaluació sociopsicopedagògica/ Hay que realizar evaluación sociopsicopedagógica <input type="checkbox"/>			No cal fer avaluació sociopsicopedagògica/ No hay que realizar evaluación sociopsicopedagógica <input type="checkbox"/>	
Motius/ Motivos				
E ORIENTACIONS DEL SERVEI ESPECIALITZAT D'ORIENTACIÓ/ ORIENTACIONES DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN				
L'orientador/ del servei especialitzat d'orientació _____ _____, a _____, de /d' _____, de _____			Tutor/a de l'alumne o alumna _____ _____, a _____, de /d' _____, de _____	
Signatura / Firma			Signatura / Firma	

2. Si, realizada esta valoración, está justificado iniciar el procedimiento de evaluación sociopsicopedagógica, el tutor o la tutora, como representante del equipo educativo, rellenará la solicitud de evaluación sociopsicopedagógica utilizando el modelo del **anexo II** Previamente a la entrega de la solicitud al servicio especializado de orientación correspondiente, el tutor o tutora habrá informado a la familia de los motivos y la necesidad de esta evaluación y habrá obtenido su consentimiento explícito, así como el visto bueno de la dirección del centro educativo.

 GENERALITAT VALENCIANA Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport		ANNEX II / ANEXO II SOL·LICITUD D'AVALUACIÓ SOCIOPSIKOPEDAGÒGICA PER A LA IDENTIFICACIÓ DE LES NECESSITATS EDUCATIVES DE L'ALUMNAT/ SOLICITUD DE EVALUACIÓN SOCIOPSIKOPEDAGÒGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DEL ALUMNADO		
A DADES D'IDENTIFICACIÓ/DATOS DE IDENTIFICACIÓN				
DADES DEL CENTRE/DATOS DEL CENTRO				
CENTRE DOCENT/CENTRO DOCENTE			CODI/CÓDIGO	LOCALITAT/LOCALIDAD
DADES DEL TUTOR O TUTORA DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL TUTOR O TUTORA DEL ALUMNO O ALUMNA				
COGNOMS/APELLIDOS:		NOM/NOMBRE:		
DADES DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA				
COGNOMS/APELLIDOS:		NOM/NOMBRE:	DATA NAIXEMENT/FECHA NACIMIENTO	
CURS/CURSO:		NIA:	ETAPA/ETAPA:	NIVELL/
NIVEL:				
DADES FAMILIARS/DATOS FAMILIARES				
NOM I COGNOMS DEL PARE/NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE:.....				
NOM I COGNOMS DE LA MARE/NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MARE:.....				
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL /NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:.....				
DIRECCIÓ POSTAL A EFECTES DE NOTIFICACIÓ/ DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.....				
TELÈFON/TELÉFONO.....CORREU ELECTRÒNIC./CORREO ELECTRÓNICO.....				
B MOTIU DE LA SOL·LICITUD/ MOTIVO DE LA SOLICITUD				
C INFORMACIÓ DE L'ALUMNE O ALUMNA/INFORMACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA				
BARRERES PER A L'ACCÉS, LA PARTICIPACIÓ I L'APRENENTATGE/BARRERAS PARA EL ACCESO, LA PARTICIPACIÓN Y EL APRENDIZAJE				
MESURES DE RESPOSTA APLICADES / MEDIDAS DE RESPUESTA APLICADAS				
Data/Fecha	NII Grup classe /NII Grupo clase	Resultats/Resultados	NIII suport no especialitzat/ NIII apoyo no especializado	Resultats/Resultados
INFORMACIÓ D'INTERÈS/INFORMACIÓN DE INTERÉS				
Àmbit escolar / Àmbito escolar		Àmbit familiar/ Àmbito familiar		Àmbit social i altres/ Àmbito social y otros
Habilitats d'interacció/Habilidades de interacción Desenvolupament competencial /Desarrollo competencial Altres/Otras		Habilitats d'interacció/Habilidades de interacción Altres/Otras		Habilitats d'interacció/Habilidad des de interacción Altres/Otras
D DECLARACIONS I SOL·LICITUD / DECLARACIONES Y SOLICITUD				
El tutor o la tutora com a sol·licitant d'una avaluació sociopsicopedagògica declara, sota la seua responsabilitat, l'exactitud de les dades resenyades en la present sol·licitud/ El tutor o lla tutora como solicitante de una evaluación sociopsicopedagógica declara, bajo su responsabilidad, la exactitud de los datos reseñados en la presente sol·licitud				
....., a....., de /d'....., de.....		, a....., de /d'....., de.....	

Signatura / Firma	Vist i plau direcció centre/Visto bueno dirección centro
E	AUTORITZACIÓ FAMILIAR/ AUTORIZACIÓN FAMILIAR
<p>La família o representants legals de l'alumne/a, informats de la conveniència de realitzar una avaluació sociopsicopedagògica. / La familia o representantes legales del alumno/a, informados de la conveniencia de realizar una evaluación sociopsicopedagógica:</p> <p>() donen el consentiment per l'avaluació i per al tractament de les dades personals necessàries per a la seua realització / dan el consentimiento para la evaluación y para el tratamiento de los datos personales necesarios para la realización de esta. Donen el consentimiento per l'avaluació / dan el consentimiento para la evaluación</p> <p>() no autoritzen l'avaluació / no autorizan la evaluación</p>	<p>Pare/mare o representant legal / Padre/madre o representante legal</p> <p>_____ a _____ de /d' _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">Signatura/ firma</p>

 <p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport</p>	<p>ANNEX II A_ / ANEXO II A_</p> <p>SOL·LICITUD D'AVALUACIÓ SOCIOPSICOPEDAGÒGICA PER A LA DETERMINACIÓ DE LA MODALITAT D'ESCOLARITZACIÓ/SOLICITUD DE EVALUACIÓN SOCIOPSICOPEDAGÓGICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD</p>	
A	DADES D'IDENTIFICACIÓ/DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
DADES DE LA PERSONA PER A LA QUAL SE SOL·LICITA /DATOS DE LA PERSONA PARA LA QUE SE SOLICITA		
COGNOMS/APELLIDOS: NACIONALITAT.....	NOM/NOMBRE:	
DATA NAIXEMENT/FECHA NACIMIENTO (dd/mm/aaa).....	EDAT/EDAD Anys/años.....Mesos/Meses.....	
NO ESCOLARITZADA/NO ESCOLARIZADA <input type="checkbox"/>	ESCOLARITZADA/ESCOLARIZADA <input type="checkbox"/>	
CENTRE DOCENT/CENTRO DOCENTE	CODI/CÓDIGO LOCALITAT/ LOCALIDAD	
CURS/CURSO: NIVEL:.....	NIA:.....ETAPA/ETAPA.....NIVELL/	
DADES FAMILIARS/DATOS FAMILIARES		
NOM I COGNOMS DEL PARE/NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE:.....		
NOM I COGNOMS DE LA MARE/NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MARE:.....		
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL /NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:		
DIRECCIÓ POSTAL A EFECTES DE NOTIFICACIÓ/ DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
TELÈFON/TELÉFONO.....CORREU ELECTRÒNIC./CORREO ELECTRÓNICO.....		
B	SOL·LICITUD/SOLICITUD	
MOTIU DE LA SOL·LICITUD/MOTIVO DE LA SOLICITUD		
<p>Inici de l'escolarització/Inicio de la escolarización</p> <p><input type="checkbox"/> Revisió motivada de la modalitat actual/ <input type="checkbox"/> Revisión motivada de la modalidad actual</p> <p>Canvi d'etapa educativa/Cambio de etapa educativa <input type="checkbox"/></p> <p>Eliminació del dictamen/Eliminación del dictamen <input type="checkbox"/></p>	OBSERVACIONS/OBSERVACIONES	
RESPONSABLE DE LA SOL·LICITUD/ RESPONSABLE DE LA SOLICITUD		
Pare/mare o representant legal/padre/madre o representante legal <input type="checkbox"/>	Direcció/titularitat/Dirección titularidad <input type="checkbox"/>	Administració/ Administración <input type="checkbox"/>
<p>_____, a _____, de /d' _____, de _____</p>		

Signatura / Firma
DESTINATARI DE LA SOL·LICITUD/DESTINATARIO DE LA SOLICITUD
SPE/DO/GPE:.....CODI/CÓDIGO:..... LOCALITAT/LOCALIDAD:.....
Rebut/Recibido:....., a, de /d', de
Signatura / Firma
<p><i>De conformitat amb el que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, que va entrar en vigor el 25 de maig de 2018, relatiu a la Protecció de Dades de Caràcter Personal i la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals (BOE núm. 294, de 6 de desembre de 2018), se li informa del següent:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Les dades personals arrellegades per mitjà d'aquesta sol·licitud seran tractades de forma confidencial. - La finalitat del tractament és el compliment dels requeriments disposats en els articles 13, 14 i 15 del Decret 104/2018 de 27 de juliol de 2018 del Consell, pel qual es desenvolupen els principis d'equitat i d'inclusió en el sistema educatiu valencià. - Es poden exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'avis legal de la pàgina web de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. - La responsabilitat del tractament de la informació és de la Sotssecretaria de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. La coordinació i supervisió correspon al delegat/a de protecció de dades, que exerceix les seues funcions amb autonomia funcional i està adscrit orgànicament a la Sotssecretaria de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, amb domicili en passeig de l'Albereda, núm. 16, 46010 de València (adreça de correu electrònic: dgd@gva.es, telèfon: 961 922 421). <p><i>De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2018), se le informa de lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Los datos personales recogidos mediante esta solicitud serán tratados de forma confidencial. - La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. - Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo dispuesto en el aviso legal de la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. - La responsabilidad del tratamiento de la información es de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. La coordinación y supervisión corresponde al delegado/a de protección de datos, que ejerce sus funciones con autonomía funcional y está adscrito orgánicamente a la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, con domicilio en Paseo de la Alameda, n.º 16, 46010 de València (dirección de correo electrónico: dgd@gva.es, teléfono: 961 922 421).

3. En las evaluaciones sociopsicopedagógicas participaran los diferentes profesionales de manera colaborativa para realizar la identificación de las necesidades educativas del alumnado, siendo estos; el personal sanitario (fisioterapeutas y médicos) colaborará en la identificación de necesidades educativas de tipo motriz, el personal especializado en trabajo social en la identificación de aquellas de tipo sociofamiliar y el personal de audición y lenguaje en la identificación de las necesidades educativas del ámbito de la comunicación, el lenguaje y el habla.

4. Una vez finalizo el proceso anterior, el orientador redactará el informe sociopsicopedagógico en el cual se recoge las conclusiones de todo este proceso de evaluación, y explicita las medidas propuestas y el grado y la intensidad de los apoyos necesarios para organizar la respuesta educativa a las necesidades identificadas. Este informe sociopsicopedagógico se realizará de acuerdo con el modelo del **anexo III**.

A		DADES D'IDENTIFICACIÓ/DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
DADES DE L'INFORME/DATOS DEL INFORME			
DATA DE LA SOL·LICITUD/FECHA DE LA SOLICITUD		DATA DE L'INFORME /FECHA DEL INFORME	DATA D'ACTUALITZACIÓ/ FECHA DE ACTUALIZACIÓN
DADES DEL CENTRE/DATOS DEL CENTRO			
CENTRE DOCENT/CENTRO DOCENTE		CODI/CÓDIGO	LOCALITAT/LOCALIDAD
DADES DEL TUTOR O TUTORA DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL TUTOR O TUTORA DEL ALUMNO O ALUMNA			
COGNOMS/APELLIDOS:		NOM/NOMBRE:	
DADES DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
COGNOMS/APELLIDOS:		NOM/NOMBRE:	DATA NAIXEMENT/FECHA NACIMIENTO
CURS/CURSO:			
NIA:.....NIVELL/NIVEL:.....			
DADES FAMILIARS/DATOS FAMILIARES			
NOM I COGNOMS DEL PARE/NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE:.....			
NOM I COGNOMS DE LA MARE/NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MARE:.....			
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL /NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:.....			
DIRECCIÓ POSTAL A EFECTES DE NOTIFICACIÓ/ DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.....			
TELÈFON/TELÉFONO.....CORREU ELECTRÒNIC./CORREO ELECTRÓNICO.....			
B		RESPONSABLES DE L'AVALUACIÓ/RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN	
SERVEI ESPECIALITZAT D'ORIENTACIÓ/SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN			
SPE/DO/GPE:.....		CODI/CÓDIGO:.....	LOCALITAT/LOCALIDAD:.....
AGENTS QUE PARTICIPEN A L'AVALUACIÓ/AGENTES QUE PARTICIPAN EN LA EVALUACIÓN			
ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD:.....		COGNOMS/APELLIDOS:	NOM/ NOMBRE:
ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD:.....		COGNOMS/APELLIDOS:	NOM/ NOMBRE:
ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD:.....		COGNOMS/APELLIDOS:	NOM/ NOMBRE:
ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD:.....		COGNOMS/APELLIDOS:	NOM/ NOMBRE:
ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD:.....		COGNOMS/APELLIDOS:	NOM/ NOMBRE:
C		DOCUMENTACIÓ CONSULTADA/DOCUMENTACIÓN CONSULTADA	
Àmbit escolar / Àmbito escolar		Àmbit familiar/ Àmbito familiar	Àmbit Social i altres/ Àmbito social y otros
D		INSTRUMENTS I TÈCNQUES/INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS	

El pare de l'alumne o alumna _____, a _____, de /d' _____, de _____	La mare de l'alumne o alumna _____, a _____, de /d' _____, de _____	El representant legal de l'alumne o alumna _____, a _____, de /d' _____, de _____
Signatura / Firma	Signatura / Firma	Signatura / Firma
El orientador o la orientadora responsable de l'informe / El orientador o la orientadora responsable del informe _____, a _____, de /d' _____, de _____		
Signatura / Firma		
H	SOL·LICITUD D'UNA COPIA DE L'INFORME/SOLICITUD DE UNA COPIA DEL INFORME	
Lliurament de l'informe/Entrega del informe _____, a _____, de /d' _____, de _____ Signatura / Firma _____ a/como	_____, a _____, de /d' _____, de _____ <i>Vist i plau de la direcció o titularitat del centre/Visto bueno de la dirección o titularidad del centro</i>	
<small> <p>De conformitat amb el que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, que va entrar en vigor el 25 de maig de 2018, relatiu a la Protecció de Dades de Caràcter Personal i la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals (BOE núm. 294, de 6 de desembre de 2018), se li informa del següent:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Les dades personals arrellegades per mitjà d'aquesta sol·licitud seran tractades de forma confidencial. - La finalitat del tractament és el compliment dels requeriments disposats en els articles 13, 14 i 15 del Decret 104/2018 de 27 de juliol de 2018 del Consell, pel qual es desenvolupen els principis d'equitat i d'inclusió en el sistema educatiu valencià. - Es poden exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'avis legal de la pàgina web de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. - La responsabilitat del tractament de la informació és de la Sotssecretaria de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. La coordinació i supervisió correspon al delegat/a de protecció de dades, que exerceix les seues funcions amb autonomia funcional i està adscrit orgànicament a la Sotssecretaria de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, amb domicili en passeig de l'Albereda, núm. 16, 46010 de València (adreça de correu electrònic: dpd@gva.es, telèfon: 961 922 421). <p>De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2018), se le informa de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los datos personales recogidos mediante esta solicitud serán tratados de forma confidencial. - La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. - Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo dispuesto en el aviso legal de la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. - La responsabilidad del tratamiento de la información es de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. La coordinación y supervisión corresponde al delegado/a de protección de datos, que ejerce sus funciones con autonomía funcional y está adscrito orgánicamente a la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, con domicilio en Paseo de la Alameda, n.º 16, 46010 de València (dirección de correo electrónico: dpd@gva.es, teléfono: 961 922 421). </small>		

5. Cuando el Informe sociopsicopedagógico proponga la intervención de personal especializado de apoyo, la jefatura de estudios de cada centro procederá a organizar su intervención.

6. El informe sociopsicopedagógico debe indicar la propuesta de medidas de respuesta educativa recomendadas, la intervención del personal especializado y no especializado de apoyo, así como las actuaciones en el ámbito familiar y de otros agentes externos. En el caso de ser prescriptiva la realización de un Plan de Actuación Personalizado (PAP), todas estas indicaciones quedarán reflejadas en ese documento. En el caso de que no sea prescriptiva su realización, el equipo educativo, mediante una reunión de coordinación, articulará de manera explícita las actuaciones necesarias para la aplicación de la medida de respuesta propuesta.

5.3 Plan de actualización Personalizado (PAP)

- ✓ El PAP recoge las conclusiones de la evaluación sociopsicopedagógica y las orientaciones del informe sociopsicopedagógico para organizar, desarrollar y evaluar la propuesta de las medidas de respuesta educativa para la inclusión del

alumnado evaluado, así como la intervención de los diferentes apoyos, especializados o no, que intervienen.

- ✓ Los tutores y tutoras son los responsables de la coordinación del equipo educativo, redactarán el PAP siguiendo el modelo del anexo IV.
- ✓ El PAP concretará el horario del personal especializado de apoyo. El número de sesiones de atención al alumnado escolarizado en el aula ordinaria, calculadas en franjas de 30, 45 o 60 minutos, se determinará en función de la intensidad establecida en el informe sociopsicopedagógico y concretará en el PAP, considerando los criterios siguientes:
 - a) Intensidad baja: hasta un máximo de 2 sesiones/semanales (1 o 2 sesiones)
 - b) Intensidad mediana: hasta un máximo de 4 sesiones/semanales (3 o 4 sesiones)
 - c) Intensidad alta: hasta un máximo 6 sesiones/semanales (5 o 6 sesiones)
- ✓ Tendrá una evaluación continua de los resultados y de la eficacia de las medidas que se están ampliando. Este seguimiento se realizará en sesiones trimestrales coincidiendo con las sesiones de evaluación.

 <p>GENERALITAT VALENCIANA Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport</p>	<p>ANNEX IV / ANEXO IV PLA D'ACTUACIÓ PERSONALITZAT / PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO</p>	
A	DADES D'IDENTIFICACIÓ/DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
DADES DEL PLA D'ACTUACIÓ PERSONALITZAT		
CURS/CURSO: INICIO.....		DATA D'INICI/FECHA DE
DADES DEL CENTRE/DATOS DEL CENTRO		
CENTRE DOCENT/CENTRO DOCENTE		LOCALITAT/LOCALIDAD
DADES DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL ALUMNE O ALUMNA		
COGNOMS/APELLIDOS: NIA:.....	NOM/NOMBRE: ETAPA/ETAPA.....	DATA NAIXEMENT/FECHA NACIMIENTO :NIVELL/
DADES FAMILIARS/DATOS FAMILIARES		
NOM I COGNOMS DEL PARE/NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE:.....		
NOM I COGNOMS DE LA MARE/NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MARE:.....		
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL /NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:		
DIRECCIÓ POSTAL A EFECTES DE NOTIFICACIÓ/ DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
TELÈFON/TELÉFONO.....CORREU ELECTRÒNIC./CORREO ELECTRÒNIC.....		
B	AGENTS QUE HI INTERVENEN / AGENTES QUE INTERVIENEN	
<i>Tutor o tutora</i>		
<i>Professorat /Profesorado</i>		
<i>Especialista d'orientació educativa/ Especialista de orientación educativa</i>		
<i>Professorat especialitzat de suport/ Profesorado especializado de apoyo</i>		

Personal no docent de suport/ Personal no docente de apoyo				
Familiars/ Familiares				
Agents externs/Agentes externos				
C		INFORMACIÓ DE L'ALUMNA O L'ALUMNE/INFORMACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA		
BARRERES I FORTALESES/BARRERAS Y FORTALEZAS				
Barreres/Barreras		Fortaleses/Fortalezas		
Accés/ Acceso				
Participació/ Participación				
Aprenentatge/ Aprendizaje				
MESURES DE RESPOSTA APLICADES / MEDIDAS DE RESPUESTA APLICADAS				
Data	Nil Grup classe /Grupo clase	Resultats/Resultados	Nil suport no especialitzat/ apoyo no especializado	Resultats/Resultado
NECESSITATS EDUCATIVES/NECESIDADES EDUCATIVAS				
NECESSITATS ESPECÍFIQUES DE SUPORT EDUCATIU/NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO				
<input type="checkbox"/> Dificultats específiques d'aprenentatge (comunicació, llenguatge i parla, lectura, escriptura, matemàtiques)/Dificultades específicas de aprendizaje (comunicación, lenguaje y habla, lectura, escritura, matemáticas) <input type="checkbox"/> Déficit d'atenció i hiperactivitat/Déficit de atención y hiperactividad <input type="checkbox"/> Necessitats educatives especials/ Necesidades educativas especiales <input type="checkbox"/> Altas capacitats/Altas capacidades <input type="checkbox"/> Incorporació tardana al sistema educatiu valencià/Incorporación tardía al sistema educativo valenciano				
NECESSITATS PER A LA COMPENSACIÓ DE DESIGUALTATS/NECESIDADES PARA LA COMPENSACION DE DESIGUALDADES (si escau)				
<input type="checkbox"/> Condicions econòmiques o socials desfavorides/Condiciones económicas o sociales desfavorecidas <input type="checkbox"/> Condicions socials amb risc de desprotecció i abandonament/Condiciones sociales con riesgo de desprotección o abandono <input type="checkbox"/> Minories ètniques i culturals en situació de desavantatge/Minorías étnicas y culturales en situación de desventaja <input type="checkbox"/> Acolliment en institucions de protecció social del menor o familiar/Acogida en instituciones de protección social del menor o familiar <input type="checkbox"/> Escolarització irregular per abandonaments reiterats o periòdics/Escolarización irregular por abandonos reiterados o periódicos <input type="checkbox"/> Malalties cròniques que requereixen una atenció específica/Enfermedades crónicas que requieren una atención específica				

 GENERALITAT VALENCIANA Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport	ANNEX IV / ANEXO IV PLA D'ACTUACIÓ PERSONALITZAT / PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO		
	MESURES DE RESPOSTA PREVISTES/ MEDIDAS DE RESPUESTA PREVISTAS		
D	S'adjuntaran com annexes les planificacions de cadascuna de les mesures que inclouen els objectius que pretenen, les responsabilitats dels agents educatius que intervenen i els criteris de la seua retirada/Se adjuntarán como anexos las planificaciones de cada una de las medidas que incluyen los objetivos que pretenden, las tareas de de los agentes educativos que interveen y los criterios para su retirada.		
Mesures de resposta/Medidas de respuesta		Personal especialitzat de suport / Personal especializado de apoyo	Intensitat del suport (baix, mitja, alt) / Intensidad del apoyo (bajo, medio, alto)
Accesibilitat personalitzada amb mitjans específics o singulars/ Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares			
Enriquiment curricular per a l'alumnat amb altes capacitats intel·lectuals/ Enriquecimiento para el alumnado con altas capacidades			
Adaptació curricular individual significativa (ACIS)/ Adaptación curricular individual significativa (ACIS)			
Programa personalitzat (comunicació, llenguatge i parla, autonomia personal, mobilitat i l'aprenentatge motor, altres) / Programa personalizzato (comunicación, lenguaje y habla, autonomía personal, movilidad y aprendizaje motor, otros)			
Programa d'acompanyament davant supòsits de violència i desprotecció/ Programa de acompañamiento ante supuestos de violencia y desprotección			
Programa específic de conducta o pla terapèutic/ Programa específico de conducta			

El tutor o la tutora	
_____ d _____ de _____	
Signatura/firma	
L SOL·LICITUD D'UNA COPIA DEL PAP/SOLICITUD DE UNA COPIA DEL PAP	
Lliurament del Pla d'actuació personalitzat/Entrega del Plan de actuación personalizado _____, a _____, de /d' _____, de _____ Signatura / Firma _____ .com a/como	_____, a _____, de /d' _____, de _____ Vist i plau de la direcció o titularitat del centre/Visto bueno de la dirección o titularidad del centro
<p><i>De conformitat amb el que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, que va entrar en vigor el 25 de maig de 2018, relatiu a la Protecció de Dades de Caràcter Personal i la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals (BOE núm. 294, de 6 de desembre de 2018), se li informa del següent:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Les dades personals arrellegades per mitjà d'aquesta sol·licitud seran tractades de forma confidencial. - La finalitat del tractament és el compliment dels requeriments disposats en els articles 13, 14 i 15 del Decret 104/2018 de 27 de juliol de 2018 del Consell, pel qual es desenvolupen els principis d'equitat i d'inclusió en el sistema educatiu valencià: dificultats específiques d'aprenentatge. - Es poden exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'avis legal de la pàgina web de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. - La responsabilitat del tractament de la informació és de la Sotssecretaria de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. La coordinació i supervisió correspon al delegat/a de protecció de dades, que exerceix les seues funcions amb autonomia funcional i està adscrit orgànicament a la Sotssecretaria de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, amb domicili en passeig de l'Albereda, núm. 16, 46010 de València (adreça de correu electrònic: dpd@gva.es, telèfon: 961 922 421). <p><i>De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2018), se le informa de lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Los datos personales recogidos mediante esta solicitud serán tratados de forma confidencial. - La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano. - Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo dispuesto en el aviso legal de la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. - La responsabilidad del tratamiento de la información es de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. La coordinación y supervisión corresponde al delegado/a de protección de datos, que ejerce sus funciones con autonomía funcional y está adscrito orgánicamente a la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, con domicilio en Paseo de la Alameda, n.º 16, 46010 de València (dirección de correo electrónico: dpd@gva.es, teléfono: 961 922 421). 	

EVALUACIÓN SOCIOPEDAGÓGICA EN 8 PASOS

ORDEN 20/2019 RESPUESTA PARA LA INCLUSIÓN

RESOLUCIÓN DE 24 DE JULIO DE 2019 INSTRUCCIONES PARA LA APLICACIÓN DE ALGUNOS DE LOS PRINCIPALES PROCEDIMIENTOS

1 REUNIÓN CONJUNTA PARA EL ANÁLISIS DE BARRERAS Y MEDIDAS APLICADAS

Comprobar acciones previas NIVEL II y III y proponer nuevas modificaciones.

Equipo educativo-orientador/a

5 INFORMACIÓN AL TUTOR/A Y EQUIPO EDUCATIVO

Con acta.

Orientador/a

2 SOLICITUD VALORACIÓN SOCIOPEDAGÓGICA

Información motivos + conformidad familia + aprobación dirección.

Tutor/a - Dirección

6 AUDIENCIA A LA FAMILIA

Mediante trámite de audiencia. Derecho a copia informe

Orientador/a con colaboración tutor/a

3 COORDINACIÓN Y VALORACIÓN

Recogida de información. Solicitud de colaboración al personal especializado o agentes si es necesario mediante procedimiento.

Equipo educativo - coordinado por OE

7 INFORMACIÓN EN CPP

De las medidas a adoptar

Orientador/a

4 ELABORACIÓN DE INFORME

Propuesta de medidas más adecuadas. Propuesta PAP o Dictamen.

Orientador/a

8 PAP

Nivel de Respuesta IV

Equipo directivo coordinado por tutor/a

6. PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA

En el Plan de Actuación para la Mejora (PAM) de nuestro centro se contemplan las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	DIRIGIDO	FINALIDAD	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES
DESDOBLES	Infantil y primaria	<ul style="list-style-type: none"> · Mejorar la competencia emocional y las habilidades de interacción social del alumnado para conseguir una mayor integración socio-educativa (infantil) · Incrementar el porcentaje de alumnado que alcanza los objetivos y las competencias clave correspondientes (primaria). 	<ul style="list-style-type: none"> · Desdobles con el alumnado dándose la intervención del tutor y el paralelo (infantil). · Desdobles con el alumnado dándose la intervención del tutor/a, paralelos y especialistas (valenciano, castellano y matemáticas) primaria.
APOYOS CON MÁS DE UN/A PROFESOR/A DENTRO DEL AULA	Infantil y primaria	Incrementar el porcentaje de alumnado que alcanza las competencias clave correspondientes.	Alumnado que siguen el currículum del aula pero con dificultades. Presencia de dos profesores en el aula (apoyo interno).
COMPENSATORIA	Primaria	<p>Incrementar el porcentaje de alumnado que alcanza las competencias clave correspondientes.</p> <p>Compensar desigualdades en educación favoreciendo las habilidades lingüísticas.</p>	Alumnado con necesidades de compensación educativa. Inclusión en programa lingüístico de compensación de desigualdades con el profesorado asignado.
APOYOS FUERA DEL AULA para el alumnado que requiere medidas de respuesta educativa para la inclusión de nivel 4 según el Decreto 104/2018	Primaria	Atender al alumnado según la normativa vigente para mejorar su proceso de enseñanza-aprendizaje.	Esto se llevará a cabo por parte del profesorado de PT y AL coordinado por la orientadora del centro.
TRABAJO COLABORATIVO	Infantil y primaria	Desarrollar el aprendizaje entre iguales.	Se aplicarán técnicas de aprendizaje cooperativo a nivel de aula.
DISEÑO Y DESARROLLO DEL PLAN DE FORMACIÓN DEL			A nivel de centro se ha planteado trabajar el club de los valientes (mejora de

PROFESORADO SEGÚN LAS NECESIDADES DETECTADAS ANTE LAS ACTUACIONES DE MEJORA PLANTEADAS	Todo el centro	Trabajar todo el claustro para mejorar la convivencia del centro así como el trabajo de una buena alimentación.	la convivencia) y la buena alimentación (almuerzos saludables). Para ello llevaremos a cabo a lo largo del curso diferentes actividades para desarrollar esta propuesta a nivel de centro.
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA EL FOMENTO DE LA COEDUCACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DIRECTOR DE COEDUCACIÓN	Infantil y primaria	Fomentar la coeducación en todas las actividades del centro.	<ul style="list-style-type: none"> · Introducción del colpbol en la hora del recreo en segundo y tercer ciclo, atendiendo al plan de igualdad y convivencia ya que es un deporte no sexista. · Actividades alrededor del 8 de marzo (día de la mujer). Celebración del día de la familia (15 de mayo).
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE ACTUACIONES PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA	Infantil y primaria	Favorecer una buena convivencia en el centro, reduciendo de esta manera problemas de disciplina.	Iniciación del club de los valientes (proyecto de centro).
ACTUACIONES CON ALUMNADO EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	Infantil y primaria	Favorecer el éxito y la integración del alumnado en la vida escolar del centro.	<ul style="list-style-type: none"> · Reuniones periódicas con Servicios Sociales y orientadora del centro para hacer seguimiento de las familias que lo requieran. · Seguimiento de absentismo escolar en la comisión del consejo escolar municipal.
PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS, VOLUNTARIADO Y OTRAS ENTIDADES EN LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	Infantil y primaria	Contar con la colaboración en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las familias y otras entidades.	Contamos con la colaboración del AMPA así como otras familias que colaborarán en el desarrollo de algunas actividades. También participarán asociaciones y administración local (Guardia Civil, Cruz Roja, Ayuntamiento, etc.).
MEDIDAS DE RECUPERACIÓN Y		Adaptar los contenidos y actividades con el Plan de	Realización del Plan de refuerzo individualizado al

DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON DIFICULTADES	Infantil y primaria	refuerzo individualizado.	alumnado repetidor.
ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA COMPRENSIÓN LECTORA Y EL FOMENTO DEL HÁBITO LECTOR	Infantil y primaria	Incrementar el porcentaje de alumnado que alcanza las competencias clave correspondientes.	Funcionamiento de la biblioteca del centro y de aula, jornadas de animación lectora con cuentacuentos, visita de autores, dramatizaciones, concursos literarios, etc. Todas las actuaciones estarán coordinadas por la comisión de fomento a la lectura del centro.
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS DURANTE EL TIEMPO DE RECREO	Infantil y primaria	Mejorar la convivencia y fomentar un clima inclusivo en el tiempo del recreo.	<ul style="list-style-type: none"> · Continuar con las indicaciones del curso anterior para patios inclusivos en la etapa de educación infantil (charla ayuntamiento). · En primaria se iniciará el bibliopatio. Introducción de colpbol como deporte inclusivo en segundo y tercer ciclo.
FSE	Alumnado de tercer ciclo (5º y 6º de primaria)	Favorecer el éxito escolar y prevenir el abandono escolar temprano del alumnado.	Apoyos internos en 5º y 6º de primaria por parte de los/las tutores/as de estos cursos con la realización de actividades de refuerzo (actividades de atención, orientación y apoyo educativo). En este curso escolar se dedicará a esta actuación 8h semanales.

7. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

Las medidas de respuesta educativa para la inclusión constituyen todas las actuaciones educativas planificadas con la finalidad de garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todo el alumnado, especialmente para aquel que se encuentra en situación de mayor vulnerabilidad, mediante la eliminación de las barreras que limitan su desarrollo para, de este modo, dar una respuesta personalizada a sus necesidades.

Estas medidas se han de plantear desde una perspectiva global, sistemática e interdisciplinaria, que implique a toda la comunidad educativa y a otros agentes, incida en el alumnado y su entorno, y combine actuaciones con carácter comunitario, grupal e individual.

7.1 Niveles de la respuesta educativa para la inclusión

El proyecto educativo de centro es el documento en el que se establecen los criterios para definir las medidas de respuesta educativa para la inclusión, las cuales se organizan en cuatro niveles de concreción de carácter sumatorio y progresivo.

a) Primer nivel de respuesta: Nivel I

Se dirige a toda la comunidad educativa y a las relaciones del centro con el entorno sociocomunitario. Lo constituyen las medidas que implican los procesos de planificación, la gestión general y la organización de los apoyos del centro.

Los documentos que concretan las medidas del primer nivel de respuesta son el proyecto educativo de centro y el plan de actuación para la mejora (PAM).

b) Segundo nivel de respuesta: Nivel II

Está dirigido a todo el alumnado del grupo-clase. Lo constituyen las medidas generales programadas para un grupo-clase que implican apoyos ordinarios.

Las medidas en este nivel incluyen el diseño y aplicación de programaciones didácticas que den respuesta a la diversidad de todo el alumnado del grupo, incluyendo las actividades de ampliación y refuerzo para el desarrollo competencial y la prevención de dificultades de aprendizaje, así como actuaciones transversales que fomenten la igualdad, la convivencia, la salud y el bienestar.

Las medidas del segundo nivel se determinan en las unidades didácticas, así como en el plan de acción tutorial y el plan de igualdad y convivencia contenido en el proyecto educativo de centro y su concreción en el plan de actuación para la mejora.

c) Tercer nivel de respuesta: Nivel III

Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado que requiere una respuesta diferenciada, individualmente o en grupo, que implican apoyos ordinarios adicionales.

Este nivel incluye medidas curriculares que tienen como referencia el currículo ordinario y como objetivos que el alumnado destinatario promocióne con garantías a niveles educativos superiores.

Las medidas del tercer nivel se determinan en el plan de atención a la diversidad, el plan de acción tutorial y el plan de igualdad y convivencia contenido en el proyecto educativo de centro y su concreción en el plan de actuación para la mejora.

d) Cuarto nivel de respuesta: Nivel IV

Lo constituyen las medidas dirigidas al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una respuesta personalizada e individualizada de carácter extraordinario que implique apoyos especializados adicionales.

Atendiendo al carácter extraordinario de este nivel, es preceptivo, en todos los casos, la realización de una evaluación sociopsicopedagógica y la emisión del informe sociopsicopedagógico correspondiente.

Las medidas extraordinarias incluyen las adaptaciones curriculares individuales significativas, las adaptaciones de acceso que requieren materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas extraordinarias y los programas singulares para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones o habilidades de comunicación interpersonal y de relación social en los contextos habituales y de futura incorporación.

El plan de actuación personalizado es el documento que concreta las medidas de este nivel de respuesta.

7.2 Medidas de la respuesta educativa:

Estas medidas se organizan en cuatro niveles de concreción y las dimensiones de acceso, aprendizaje y participación.

7.2.1 Medidas para el acceso:

Tienen como objeto asegurar la presencia de todo el alumnado en todas las experiencias educativas que se desarrollan en el centro, lo cual implica la planificación, provisión y organización de los medios y apoyos más adecuados para garantizar la accesibilidad física, sensorial, comunicativa, cognitiva y emocional/actitudinal del alumnado y la implementación de actuaciones para prevenir y reducir el abandono escolar, así como las medidas para compensar las desigualdades en el acceso y permanencia en el sistema educativo derivadas de situaciones personales, sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole.

· LAS ADAPTACIONES DE ACCESO:

Las adaptaciones de acceso tienen como objetivo que el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo pueda acceder a las experiencias educativas comunes en entornos normalizados y desarrollar el currículum ordinario o, si procede, el currículum adaptado.

Estas adaptaciones pueden aplicarse en todas las etapas educativas y en cualquiera de los niveles de respuesta, e implican la modificación o la provisión de apoyos materiales, espaciales, personales, de comunicación, metodológicos u organizativos.

Las adaptaciones de acceso las planifica, desarrolla y evalúa el equipo educativo, coordinado por la tutora o tutor, con el asesoramiento, si procede, del servicio especializado de orientación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a la administración educativa, a los ayuntamientos y a la dirección o la titularidad del centro docente en cuanto a la adecuación, gestión y supervisión de las condiciones de accesibilidad en los centros docentes.

· Accesibilidad personalizada con medios comunes:

El centro ha de disponer las medidas en los niveles de respuesta I, II y III que posibiliten la accesibilidad física, sensorial, comunicativa y cognitiva de los espacios,

servicios, procesos educativos y de gestión para que puedan ser entendidos y utilizados por todo el alumnado y la comunidad educativa sin ningún tipo de discriminación.

La accesibilidad personalizada con medios comunes incluye la eliminación de los obstáculos que dificultan el desplazamiento o el acceso físico, la disposición de las condiciones de iluminación y sonoridad, la señalización y la organización de los espacios para que puedan ser comprensibles y seguros, la selección y la adaptación de los materiales curriculares de uso común en formato accesible, y todas aquellas actuaciones que no implican sistemas de comunicación alternativos o aumentativos, materiales singulares, personal especializado o medidas organizativas de carácter extraordinario.

· **Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares:**

Cuando el alumnado presenta necesidades específicas de apoyo educativo y no son suficientes las medidas de accesibilidad con medios comunes y generalizados, el centro docente, dentro del ámbito de sus competencias, tiene que facilitar las medidas de accesibilidad de nivel IV con medios específicos o singulares, que consisten en la provisión de sistemas aumentativos o alternativos de comunicación, materiales singulares, productos de apoyo, la intervención de algún profesional especializado o el establecimiento de medidas organizativas diferenciadas que afecten a los espacios y el tiempo.

· **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES:**

En la planificación y el desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, el centro tiene que tener en cuenta que ninguna alumna y alumno quede excluido o discriminado por motivos económicos, por razón de discapacidad, limitaciones funcionales o por cualquier otra circunstancia.

· **AYUDAS Y BECAS AL ESTUDIO:**

El equipo directivo tiene que llevar a cabo las actuaciones necesarias, en el ámbito de sus competencias, para que el alumnado con condiciones económicas desfavorecidas y otras situaciones de desventaja pueda acceder en igualdad de oportunidades a todos los servicios y actividades ofrecidos por el centro.

7.2.2. Medidas individualizadas para el aprendizaje:

Hacen referencia a la organización de las medidas curriculares.

· ADECUACIÓN PERSONALIZADA DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS:

Con el fin de que todo el alumnado pueda participar en las actividades de su grupo-clase y lograr los objetivos y las competencias clave de la etapa, el profesorado ha de adecuar las programaciones didácticas a los diferentes ritmos, estilos y capacidades de aprendizaje.

Es una medida curricular ordinaria de nivel II, en cuanto que tiene en cuenta a la totalidad del alumnado del grupo-clase, y de nivel III, en cuanto que tiene en cuenta al alumnado del grupo que requiere una respuesta diferenciada. Asimismo, también tiene que considerar las adecuaciones necesarias que dan respuesta al alumnado que requiere medidas curriculares extraordinarias, como las adaptaciones curriculares individuales significativas (ACIS) y las adecuaciones curriculares de ampliación o enriquecimiento.

Estas adecuaciones se tienen que hacer en todas las etapas educativas y comportan la planificación de las unidades didácticas y las actividades curriculares en diferentes niveles de amplitud.

Los equipos docentes, coordinados por la tutora o el tutor del grupo, con la colaboración del personal especializado de apoyo y el asesoramiento, si procede, del servicio especializado de orientación, tienen que realizar estas adecuaciones, tomando como referencia las unidades didácticas y las actividades programadas para todo el grupo-clase.

· EL REFUERZO PEDAGÓGICO:

Es una medida de respuesta de nivel III que puede aplicarse en cualquier etapa educativa y supone la adecuación de la metodología y de las estrategias organizativas que el centro determine, llevadas a cabo con apoyos ordinarios. La medida de refuerzo pedagógico va dirigida al alumnado siguiente:

- a) Alumnado que tiene dificultades de aprendizaje en determinadas áreas o materias.

b) Alumnado que ha promocionado con áreas o materias no superadas del curso anterior.

c) Alumnado que permanece un año más en el mismo curso.

d) Alumnado de incorporación tardía al sistema educativo valenciano que se incorpora de forma transitoria a un curso inferior al que le corresponde por edad.

El refuerzo pedagógico lo planifica y lo aplica el profesorado de las áreas o materias implicadas, coordinado por la tutora o el tutor, mientras que la jefatura de estudios organiza al profesorado que participa.

El refuerzo pedagógico se tiene que realizar preferentemente dentro del aula ordinaria utilizando estrategias organizativas (desdoblamientos en grupos heterogéneos, docencia compartida...) que beneficien a todo el alumnado del grupo-clase y posibiliten que el alumnado que lo recibe participe en las actividades de las unidades didácticas programadas en su grupo de referencia.

· **EL ENRIQUECIMIENTO CURRICULAR:**

Es una medida curricular extraordinaria de nivel III dirigida al alumnado con altas capacidades intelectuales, debidamente identificado por los servicios especializados de orientación. Consiste en la ampliación de los objetivos y los contenidos de las diferentes áreas y materias, la flexibilidad de los instrumentos y los criterios de evaluación y el uso de una metodología específica, teniendo en cuenta las capacidades, los intereses, el estilo de aprendizaje del alumnado y las características y oportunidades del contexto familiar y sociocomunitario.

· **ADAPTACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL SIGNIFICATIVA (ACIS):**

Es una medida curricular extraordinaria de nivel IV dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales que cursa la enseñanza obligatoria y presenta un desarrollo competencial inferior a dos o más cursos, tomando como referencia las competencias establecidas en el currículum ordinario oficial correspondiente al nivel en que se encuentra escolarizado.

El procedimiento para aplicar esta medida es el siguiente:

a) La tutora o el tutor, a propuesta del equipo educativo, tiene que formalizar la solicitud al servicio especializado de orientación, para que, si procede, realice la evaluación sociopsicopedagógica y emita el correspondiente informe sociopsicopedagógico.

b) La dirección del centro, a la vista del informe sociopsicopedagógico favorable, autoriza la aplicación de la medida.

Las ACIS pueden realizarse de una o diversas áreas o materias o del conjunto de estas. Las planifica, desarrolla y evalúa el profesorado responsable de la asignatura a partir de las unidades didácticas del grupo de referencia. Es coordinado por la tutora o el tutor, con la colaboración del personal especializado de apoyo y el asesoramiento del servicio especializado de orientación.

Las ACIS se tienen que actualizar al inicio de cada curso escolar y están sometidas a un proceso de seguimiento continuado, de acuerdo con el calendario de evaluación establecido en el centro, a fin de introducir las modificaciones que se consideren oportunas en función del progreso del alumnado.

La evaluación y la promoción tienen que tomar como referente los criterios de evaluación fijados en estas adaptaciones.

· PROGRAMAS PERSONALIZADOS PARA LA ADQUISICIÓN Y EL USO FUNCIONAL DE LA COMUNICACIÓN, EL LENGUAJE Y EL HABLA:

Son medidas de nivel IV dirigidas al alumnado escolarizado en la etapa de Educación Infantil y en las etapas obligatorias que presenta necesidades específicas de apoyo educativo que requiere una atención educativa intensiva y especializada en este ámbito, con el objetivo de que desarrolle, logre y generalice las competencias comunicativas y lingüísticas funcionales en los contextos de interacción y aprendizaje en los que participa.

Estos programas los desarrolla el personal docente especializado de Audición y Lenguaje, con la colaboración del equipo educativo y la participación de todos los agentes con quienes el alumnado se comunica de forma habitual, dentro y fuera del centro.

7.2.3. Medidas de flexibilización de la escolarización:

· PERMANENCIA DE UN AÑO MÁS EN EL MISMO CURSO:

Esta medida de respuesta de nivel III, de carácter excepcional, puede aplicarse en cualquier curso de la enseñanza primaria, una única vez, con el objetivo de que el alumnado pueda lograr las competencias que faciliten su progreso académico.

Las decisiones sobre la permanencia del alumnado se tienen que adoptar de forma colegiada por los equipos docentes que tienen que elaborar un Plan específico de refuerzo que facilite la inclusión socioeducativa, la superación de las barreras y la continuación con aprovechamiento sus estudios.

· FLEXIBILIZACIÓN EN LA ESCOLARIZACIÓN EN LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA PARA EL ALUMNADO DE INCORPORACIÓN TARDÍA AL SISTEMA EDUCATIVO VALENCIANO:

Si presenta un desarrollo competencial inferior a dos o más cursos, tomando como referencia el currículum ordinario oficial correspondiente a su edad, puede escolarizarse de manera transitoria en un curso inferior al que le correspondería. Esta medida de respuesta tiene la consideración de nivel III.

La decisión de incorporación a un nivel inferior al que le corresponde por edad la adopta el equipo docente, con el asesoramiento del servicio especializado de orientación, tomando en consideración la opinión de la familia o representantes legales en el preceptivo trámite de audiencia.

El equipo docente, coordinado por la tutora o el tutor, tiene que elaborar un Plan específico de refuerzo que facilite su inclusión, la superación de barreras y la continuación con aprovechamiento de sus estudios.

Una vez superadas las barreras que han motivado la adopción de la medida, el alumnado se tiene que incorporar al curso que le corresponde por edad. La decisión de incorporación de forma permanente a un grupo de edad inferior comporta la aplicación de la medida excepcional de permanencia de un año más en el mismo curso.

· FLEXIBILIZACIÓN EN EL INICIO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL ACNEE O RETRASO MADURATIVO:

Esta medida de respuesta de nivel IV, de carácter extraordinario, está dirigida las familias o representantes legales que solicitan la escolarización por primera vez en el segundo ciclo de Educación Infantil, cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que de este modo se contribuye a optimizar la maduración y las competencias necesarias para cursar con mejor garantía de éxito este ciclo.

El procedimiento para aplicar esta medida es el siguiente:

- La dirección del servicio psicopedagógico escolar tramita la propuesta, antes de quince días hábiles de la fecha de publicación de plazas educativas vacantes.
- La persona titular de la dirección territorial competente en materia de educación tiene que resolver la pertinencia de la medida.

· PRÓRROGA DE PERMANENCIA DE UN AÑO MÁS EN EL 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA EL ACNEE:

Esta medida de respuesta de nivel IV, de carácter extraordinario, está dirigida al alumnado que presenta necesidades educativas especiales, cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que de este modo se contribuye a optimizar la maduración y la adquisición de las competencias necesarias para continuar su escolarización con mejores garantías de éxito. Puede aplicarse una única vez en el ciclo, en cualquiera de los niveles.

· PRÓRROGA DE LA ESCOLARIZACIÓN EN LA ENSEÑANZA OBLIGARIA PARA EL ACNEE:

Es una medida de respuesta extraordinaria de nivel IV destinada al alumnado con necesidades educativas especiales que ha agotado la medida de permanencia de un año más en el mismo curso cuando el informe sociopsicopedagógico justifica que puede favorecer la integración socioeducativa y el acceso posterior a itinerarios académicos.

Puede aplicarse en cualquier curso de la enseñanza primaria una única vez.

El procedimiento para aplicar esta medida es el siguiente:

a) La tutora o el tutor, a propuesta del equipo educativo o de la familia o representantes legales, formaliza la solicitud al servicio especializado de orientación, para que, si procede, realice la evaluación sociopsicopedagógica y emita el correspondiente informe sociopsicopedagógico.

b) La dirección o la titularidad del centro, a la vista del informe sociopsicopedagógico favorable, la opinión favorable del equipo educativo y la conformidad de la familia o representantes legales, tiene que tramitar la solicitud a la dirección territorial competente en materia de educación, en previsión del curso siguiente y antes de quince días hábiles de la publicación de plazas educativas vacantes.

c) La persona titular de la dirección territorial competente en materia de educación tiene que resolver la pertinencia de la medida.

· FLEXIBILIZACIÓN EN LA DURACIÓN DE LA ETAPA PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES:

Medida de respuesta de nivel IV, de carácter excepcional, que consiste en su incorporación a un curso superior al que corresponde al nivel académico que está cursando, siempre que se prevea que la medida es la más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y la socialización. Puede adoptarse hasta un máximo de 3 veces en la enseñanza obligatoria y se llevará a cabo en las situaciones siguientes:

- a) La anticipación de la escolarización en el primer curso de la Educación Primaria.
- b) La reducción de un año de la escolarización en cualquiera de los cursos de la etapa de Primaria como consecuencia de la incorporación a un curso superior al que le corresponde por edad (siempre que no se haya anticipado el inicio de la escolarización).

7.2.4. Medidas para la participación:

Tienen como objeto implementar la cultura y los valores de la educación inclusiva en las prácticas educativas, cosa que implica el desarrollo de medidas que

promueven la igualdad y la convivencia, la prevención y detección de las situaciones de acoso escolar

y la consiguiente intervención, la valoración de la diversidad cultural y étnica, la acogida y el sentido de pertenencia del alumnado a la comunidad global y local, en el centro y a su grupo clase. La finalidad es conseguir que la escuela sea un entorno libre, seguro, sostenible, saludable y democrático, donde todo el mundo se sienta acogido, reconocido, valorado y respetado.

Las medidas personalizadas para la participación están dirigidas al alumnado que requiere una respuesta sistemática, personalizada y singular en el ámbito del desarrollo emocional, interpersonal, social, conductual y de la salud.

· MEDIDAS PERSONALIZADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIVEL I Y II

Además de las medidas generales de nivel I y II dirigidas al alumnado del centro y de un grupo-clase, se tienen que desarrollar las actuaciones de acompañamiento y apoyo personalizado para el alumnado que en un momento determinado las pueda necesitar, por estar viviendo, entre otras, situaciones de inestabilidad emocional, de enfermedad, de exclusión, discriminación, violencia, acoso o desprotección.

· MEDIDAS PERSONALIZADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIVEL III

a) Acciones dirigidas a una alumna, un alumno o a un grupo diferenciado de alumnado de un grupo-clase para el desarrollo de actitudes de respeto y tolerancia, habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones y habilidades de comunicación interpersonal y relación social para la interacción positiva en diferentes contextos.

b) Acciones ante supuestos de violencia, acoso y desprotección dirigidas a un grupo diferenciado de alumnado con acompañamiento del alumnado implicado y las familias.

c) Programas específicos de acompañamiento personalizado al alumnado y a su familia para el aprendizaje de habilidades de autorregulación del comportamiento y las emociones, de la autoestima y la confianza en las posibilidades y fortalezas personales,

de aprendizaje de habilidades de comunicación interpersonal y relación social en diferentes contextos.

d) Notificación de posibles situaciones de desprotección de menores detectadas desde el ámbito educativo.

· **MEDIDAS PERSONALIZADAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE NIVEL IV**

a) Programas específicos con apoyos especializados dirigidos al alumnado que presenta alteraciones graves de conducta, como parte del protocolo de actuación en supuestos de conductas y comportamientos que alteran la convivencia de forma grave y reincidente en el centro y el aula.

b) Acciones y programas con apoyos especializados dirigidos a una alumna, un alumno o un grupo diferenciado de alumnado, ante supuestos de violencia y desprotección, con acompañamiento del alumnado implicado y de las familias.

c) Plan terapéutico para el alumnado con problemas graves de salud mental.

7.2.5 Intensidad de las medidas personalizadas

El Plan de Actuación personalizado concretará el horario del personal especializado de apoyo. El número de sesiones de atención al alumnado escolarizado en el aula ordinaria, calculadas en franjas de 30, 45 o 60 minutos, se determinará en función de la intensidad establecida en el informe sociopsicopedagógico, considerando los criterios siguientes:

- Intensidad Baja: hasta un máximo de 2 sesiones/semana (1 o 2 sesiones).
- Intensidad Media: hasta un máximo de 4 sesiones/semana (3 o 4 sesiones).
- Intensidad Alta: Intensidad alta: hasta un máximo 6 sesiones/semana (5 o 6 sesiones).

8.- MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

En aplicación a la Orden del 20/2019, de 30 de abril que regula la atención al alumnado con necesidades de compensación educativa, y ante la realidad que presenta nuestro centro:

- Alumnado que presenta un desconocimiento total o parcial de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

La finalidad de este programa es compensar las desigualdades educativas, por un lado comunicativas o a nivel lingüísticas, y por otro lado, bajar el absentismo y las conductas disruptivas. Así de esta manera puedan alcanzar los objetivos y las competencias básicas de la etapa correspondiente.

Es requisito indispensable diseñar y planificar unas actuaciones que den respuestas a esas necesidades educativas de nuestro alumnado, de ahí la necesidad del Programa de Compensación Lingüística.

OBJETIVOS:

Estos son los siguientes:

- Facilitar la integración social y educativa.
- Favorecer la educación intercultural de todo el alumnado.
- Potenciar la solidaridad y la convivencia.
- Informar y asesorar a las familias.
- Garantizar la escolarización del alumnado en condiciones de igualdad de oportunidades.
- Evitar el abandono escolar del alumnado que se encuentra en situación de desventaja socio-educativa.

PROTOCOLO DE DETECCIÓN:

1º.- Una vez detectadas las posibles necesidades de compensación, los tutores rellenan la solicitud informe de necesidades de compensatoria.

2.- El Orientador/ra del SPE analiza y valora la información aportada por el centro educativo y elabora un informe favorable/desfavorable de necesidades de compensación.

3.- Si la necesidad es favorable los alumnos se incorporan al programa de compensatoria recogido en el PAM.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS:

- La metodología será globalizada, mediante centro de interés cercano al alumno y que satisfagan las necesidades inmediatas de comunicación: vocabulario básico, el Centro, transportes públicos, tiendas, etc.
- Se reforzará con material gráfico y visual, teniendo en cuenta que los dibujos no sean excesivamente infantiles, sino adaptados a los intereses y madurez de los alumnos.
- Tanto en el aula ordinaria como en el aula de compensatoria, es conveniente la utilización de algunas estrategias comunicativas lingüísticas básicas:

Adaptar el ritmo del discurso a la comprensión del alumno, repetir órdenes e instrucciones. Completar el mensaje con gestos, vocalizar y hablar pausadamente. Exagerar la entonación. Simplificar y modificar el vocabulario. Simplificar y modificar la gramática. Tener en cuenta el papel de los compañeros, que en numerosas ocasiones pueden hacer de modelos. Estimular la participación del alumnado valorando los aciertos. Paralelamente a la expresión del alumno, el profesor después de escucharlo, interpretará, completará y repetirá su mensaje en voz alta para que sea un acto comunicativo con toda la clase. Formular preguntas concretas y con repuestas sencillas para facilitarle la expresión. Utilizar instrucciones concretas y asegurarse que el alumno ha entendido el mensaje, para ello hacerle repetir la instrucción.

Actividades de integración e inserción escolar

- Adscripción al grupo-clase donde haya un alumno que hablen la misma lengua.
- Autorización de un compañero/a que le ayude tanto en la integración, en las relaciones personales como en el trabajo académico.
- Actividades en tutoría relacionadas a la información de la diversidad de culturas, lengua, etc; según el Plan de Acción Tutorial.
- Coordinación sistemática del tutor/a, profesores de compensatoria y el DO con la familia para facilitarle la información sobre el proceso A/E de su hijo, solicitar su colaboración, etc.

Criterios de evaluación

Estos estarán referidos fundamentalmente al nivel de competencia lingüística en castellano y capacidad de integración y adaptación social en el grupo-clase y centro educativo.

Una vez que estos alumnos hayan adquirido los suficientes conocimientos lingüísticos que les permitan seguir la clase con cierta normalidad, abandonarían el grupo de compensatoria y pasarían a integrarse a los grupos de refuerzo mencionado con anterioridad

9. RECURSOS HUMANOS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ORGANIZATIVOS

En nuestro centro intentamos coordinar todos los recursos personales y materiales para obtener el mayor rendimiento posible de los mismos. El objetivo es no solaparnos en el trabajo para poder aportar a nuestro alumnado la atención que necesitan. Todos los maestros del centro están implicados en la atención a la diversidad.

Nuestro centro cuenta con una orientadora lo que facilita la atención al alumnado de cada nivel, la organización de la atención a la diversidad, el plan de acción tutorial y la orientación académica y profesional.

9.1 Recursos humanos ordinarios

Tutor/a:

- Llevar a cabo el Plan de Acción Tutorial.
- Facilitar la integración de los alumnos y fomentar actitudes de participación.
- Mantener una adecuada atención en la adaptación de tiempos y espacios, en caso de que el alumno esté recién llegado al centro.
- Orientar a los alumnos en el proceso de aprendizaje.
- Colaborar con el servicio orientador escolar.
- Coordinarse con el profesor de apoyo para repartir responsabilidades y ámbitos de actuación, incidir en determinados aspectos...
- Desarrollar con el Orientador y el profesor especialista las adaptaciones curriculares significativas y las medias de intervención de alumnos con NEAE. Coordinación.
- Coordinar el proceso de evaluación y decidir sobre la promoción del alumno.
- Adoptar en ciclo las medidas educativas complementaria o de adaptación curricular que sean precisas según la evaluación de los alumnos.
- Fomentar la cooperación educativa entre los profesores y los padres/madres.

- Informar a la familia de cualquier medida que se proponga.
- Atender y cuidar a los alumnos en los periodos de recreo y otras actividades no lectivas

Equipo Directivo:

- Velar por el buen funcionamiento del centro.
- Estudiar y presentar al claustro y consejo escolar propuestas para facilitar y fomentar la participación coordinada de toda la comunidad educativa en la vida del centro.
- Recoger y canalizar las propuestas de los tutores/as sobre la detección de alumnado con dificultades de aprendizaje
- Habilitar los recursos disponibles para la atención individualizada del alumnado con necesidades educativas.
- Organizar los tiempos que el centro pueda aportar para la aplicación del plan.
- Coordinar con todos los profesores/as que participan en la aplicación del plan.

9. 2 Recursos humanos especializados

Profesorado de Pedagogía Terapéutica:

En ningún caso se destinará estos apoyos especializados para atender a alumnos/as con desfase curricular sin haber determinado las NEE que lo justifiquen. Siempre tendrán su correspondiente derivación, exploración e informe psicopedagógico. Sus funciones son:

- Realizará intervenciones directas de apoyo educativo a alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de necesidades educativas especiales e intervenciones globales en grupos concretos.
- Proponer y llevar a cabo intervenciones globales como pueden ser: programa destinados a los diferentes grupos de cada etapa y nivel.
- Colaborar con el profesor/a-tutor/a y Equipo de Orientación en la detección de alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Colaborar en la elaboración de las ACI.

- Difundir y/o elaborar materiales didácticos específicos y recursos para el proceso de enseñanza-aprendizaje de estos alumnos/as.
- Colaborar en la evaluación y seguimiento de estos alumnos/as y en la previsión de ajustes recursos necesarios.
- Asesorar al profesorado y familias en la programación de actividades para la prevención y tratamiento de dificultades de aprendizaje.
- Proponer medidas que afecten a la metodología y organización del centro, que favorezcan una mejor calidad de la enseñanza.

Profesorado de Audición y Lenguaje:

- Participar en la prevención, detección, evaluación y seguimiento de problemas relacionado con el lenguaje y la comunicación.
- Proponer y llevar a cabo intervenciones globales como Programa de estimulación del lenguaje en educación infantil.
- Colaborar en la elaboración de las AC.
- Intervenir directamente sobre el alumnado que presenta trastornos del lenguaje y la comunicación.
- Asesorar al profesorado/familias en la programación de actividades para la prevención y tratamiento de dificultades en el área de lenguaje.
- Diseñar y planificar los programas y acciones dirigidas a los alumnos/as que posean una lengua materna diferente a las oficiales, para el aprendizaje de la lengua de acogida.

Profesorado de Atención Domiciliaria:

La Consellería competente en materia de educación tiene que facilitar la continuidad y especialización del profesorado que lleva a cabo la atención hospitalaria y domiciliaria.

Planificar y desarrollar aspectos relacionados con el aprendizaje académico del alumnado atendido, cosa que implica:

1. Desarrollar las programaciones didácticas de las diferentes asignaturas. Si el alumnado requiere medidas curriculares extraordinarias de nivel IV, las actuaciones educativas tienen que formar parte de su PAP y llevarse a cabo de acuerdo con este.

2. Colaborar en la evaluación de los conocimientos adquiridos durante el periodo de convalecencia en el domicilio o de hospitalización, teniendo en cuenta la información obtenida a partir de las actividades y pruebas de evaluación facilitadas por el profesorado del centro docente donde el alumnado está matriculado.

Planificar y desarrollar aspectos relacionados con la tutoría y el acompañamiento personalizado del alumnado atendido, cosa que implica:

1. Planificar y desarrollar actividades para la organización del trabajo académico y el estudio.

2. Proponer actividades para promover el bienestar personal y social del alumnado atendido y mantener la interacción con las compañeras y los compañeros del centro docente donde el alumnado está matriculado.

3. Participar en las reuniones de coordinación con el profesorado del centro docente donde el alumnado está matriculado para compartir información, realizar el seguimiento de la programación individualizada y evaluar los aprendizajes.

4. Colaborar con las tutoras o los tutores del alumnado en las reuniones con las familias o representantes legales, para facilitar el asesoramiento e información sobre el proceso educativo y fomentar su implicación en la toma de decisiones.

- Planificar la transición del alumnado al centro docente de referencia, conjuntamente con su tutora o su tutor, y realizar tareas de acompañamiento en el momento de la incorporación, una vez finalizado el periodo de convalecencia domiciliaria o la hospitalización.
- Cumplimentar un registro diario de las sesiones de atención directa al alumnado y las actas de las reuniones de coordinación con el profesorado del centro docente en el que el alumnado está matriculado.
- Elaborar el informe final de la atención educativa realizada para entregarlo al centro docente de referencia en el momento en el que se produce su reincorporación.
- Otras funciones que de manera reglamentaria se le asignen.

Educadora de Educación Especial:

Sus funciones pueden ser (según las necesidades señaladas en el informe Psicopedagógico):

Colaborar en la ejecución de programas educativos de:

Autonomía personal y social.

Modificación de conducta.

Actividades extraescolares y comedor.

- Cuidar al alumnado en tiempos de recreo.
- Realizar actividades de juego y tiempo libre para el desarrollo de los alumnos/as.
- Traslado por las dependencias del centro.
- Acompañarlo por dichas dependencias.
- Colaborar en la ejecución de programas de control de esfínteres.
- Hábitos de higiene, masticación y deglución.
- Dependencia total.

9.3 Recursos externos

Se establecerá el contacto oportuno y necesario con aquellos especialistas que, fuera del ámbito académico, intervienen con alumnos/as para superar diferentes alteraciones o situaciones problemáticas, tal es el caso de los tratamientos de Psicoterapia, Logopedia u otras actuaciones puntuales.

Esta coordinación se realizará bien a través del Equipo de Orientación o bien directamente con dichos especialistas, con la intención de unificar criterios de actuación y trabajar en la misma línea para favorecer la consecución de los objetivos que se establezcan.

Orientadora SPE:

En este sentido, y tal y como se refleja en la *Resolución de 22 de julio de 2019, de la Secretaría Autónoma de Educación y Formación profesional, por la que se dictan instrucciones para la organización de los servicios psicopedagógicos escolares y gabinetes psicopedagógicos autorizados, y para la elaboración de su plan de actividades y de su memoria durante el curso 2019-2020*, se pueden concretar estas actuaciones en el desarrollo de las siguientes funciones:

- a) Coordinar la planificación y el desarrollo de las actividades de orientación en los centros del sector que tenga atribuidos, así como en la transición entre etapas, especialmente entre la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Colaborar con los tutores/as en la elaboración e implementación de los planes de acción tutorial.
- c) Asesorar y colaborar en la optimización de los procesos de enseñanza y aprendizaje, desde una perspectiva inclusiva, en la elaboración, evaluación y revisión psicopedagógica de los proyectos educativos de los centros y de los correspondientes planes de atención a la diversidad e inclusión educativa, a través de la participación en la comisión de coordinación pedagógica de estos.
- d) Realizar un informe previo a la escolarización, para la determinación de las necesidades de compensación y de las necesidades educativas especiales del alumnado de conformidad con la *Orden 7/2016, de 19 de abril, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte*, que en el artículo 24 encomienda a los servicios o gabinetes psicopedagógicos la realización de este informe.
- e) Colaborar con las tutoras, tutores, maestros y maestras de Pedagogía Terapéutica en la prevención y detección temprana de necesidades específicas de apoyo educativo, en la intervención sobre estas, así como en el seguimiento de su evolución.
- f) Coordinar la evaluación psicopedagógica del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo para identificar sus necesidades de acceso, participación, aprendizaje y realizar el informe psicopedagógico preceptivo con una propuesta para el plan de actuación que incluya la adopción de medidas educativas ordinarias y extraordinarias, que permitan dar respuesta a estas necesidades de manera coordinada y sistemática.
- g) Actualización y mantenimiento en Ítaca de los datos correspondientes al alumnado con necesidades específicas de apoyo, en colaboración con los equipos directivos de los centros que atienda.
- h) Coordinar la elaboración colegiada del informe técnico para el de escolarización
- i) Proponer los criterios y los procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares individuales significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales que pueda necesitarlas, colaborar en su

elaboración, así como, en su caso, proponer otras medidas educativas y colaborar en su planificación e implementación, en el marco de la propuesta del plan de actuación.

- j) Asesorar a las familias y participar, en el ámbito de sus competencias, en el desarrollo de programas formativos de familias del alumnado.
- k) Asesorar a los equipos docentes y equipos directivos en los aspectos que sean requeridos en el ámbito de sus competencias.
- l) Formar parte del equipo de transición de los centros docentes atendidos, de conformidad con el *artículo 6.d de la Orden 46/2011, de 8 de junio, de la Consellería de Educación, por la que se regula la transición desde la etapa de Educación Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunitat Valenciana.*

Trabajadora Social:

Participar en la elaboración y desarrollo de programas dirigidos a la comunidad educativa, de prevención y detección de situaciones sociofamiliares de riesgo, desprotección infantil, violencia, abandono psicoemocional y educativo, exclusión sociocultural o dificultades de inclusión escolar.

- a) Realizar el estudio y la valoración sociofamiliar de los casos detectados.
- b) Asesorar a la comunidad educativa sobre aspectos familiares y sociales del alumnado en situación de riesgo de escolarización irregular o absentismo, sobre los que establecer estrategias psicoeducativas de intervención en el contexto escolar y familiar, y participar, en su caso, en el desarrollo de programas formativos de madres y padres de alumnos/as.
- c) En este contexto, asesorar al profesorado en la elaboración, seguimiento y evaluación de los programas de acción tutorial y en la atención a la diversidad.
- d) Elaborar propuestas de intervención socioeducativa directa, elaborar materiales, documentos al respecto, o canalizarla hacia el recurso o recursos pertinentes, con el posterior seguimiento y evaluación del caso.
- e) Participar en la elaboración y realización de actividades de orientación educativa y sociolaboral.
- f) Colaborar con los distintos órganos de representación del centro, según necesidades.

- g) Asesorar y realizar el seguimiento de los planes de prevención contra el absentismo escolar.

9.4 Coordinación

Para abordar, poner en común estas cuestiones y realizar el seguimiento, se utilizarán como momentos fundamentales:

- Las reuniones periódicas que mantendrá la COCOPE para elaborar directrices y coordinar las actividades a proponer a Tutores/as y Equipos Educativos.
- La COCOPE y el claustro de profesores velarán por el adecuado cumplimiento del Plan de Atención a la Diversidad e Inclusión Educativa. En estos órganos se debatirá el correcto funcionamiento del mismo y las posibles medidas de corrección que se pudieran añadir al plan.
- Las reuniones periódicas del Equipo de Orientación (SPE) con los Tutores/as de cada uno de los niveles y/o con los equipos de Ciclo en Infantil y Primaria. A estas reuniones asistirá la Jefatura de Estudios.
- Las reuniones de los Equipos Educativos con el SPE y Equipo Directivo y que al menos serán cinco Sesiones de Evaluación (Evaluación Inicial, Primera, Segunda, Tercera y Final).
- Los Equipos, además, se reunirán, normalmente a instancias del Coordinador/a o Tutor/Tutora y cuando las circunstancias lo hagan necesario, para tratar problemas específicos de los diferentes grupos.
- Las reuniones quincenales del Equipo de Apoyo a la Inclusión en las que se abordará el estudio de cada uno de los alumnos y alumnas que precisen de medidas de nivel IV.
- Con periodicidad trimestral se realizará una reunión para el seguimiento de los Indicadores de Riesgo en la que participa todo el personal del centro.

9.5 Plan De Actuación Personalizado (PAP)

Es el documento que organiza las medidas de respuesta educativa para garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que requiere determinadas medidas personalizadas a partir de la propuesta hecha en el informe sociopsicopedagógico. Forma parte del expediente académico del alumno/a.

Contendrá los apartados siguientes:

- Datos personales y escolares del alumno.
- Objetivos que se persiguen.
- Agentes que intervienen (familia, externos, profes...).
- Fortalezas, necesidades que presenta y barreras en el acceso, la participación y el aprendizaje identificadas.
- Medidas educativas personalizadas de acceso, de aprendizaje de los niveles II y III aplicadas simultáneamente.
- Medidas educativas personalizadas de acceso, de aprendizaje y de participación de los niveles III y IV previstos y criterios para la retirada de cada uno de ellos.
- Personal especializado de apoyo, docente y no docente, necesario que participa según el grado de intensidad que determina la evaluación sociopsicopedagógica con indicación, en cada caso, del tipo de intervención, el lugar y la frecuencia. Esto incluye:
 - El horario de apoyo de cada profesional que tiene que intervenir.
 - La organización de las coordinaciones del personal de apoyo, docente y no docente, y si es necesario, de otros agentes externos con el tutor o tutora y el equipo docente.
- Actuaciones a desarrollar en los ámbitos familiar y social.
- Actuaciones para la transición del alumnado que cambia de etapa o para el alumnado que, por situaciones de enfermedad o por otras razones de carácter excepcional, reciben atención educativa transitoria externa al centro.

Seguimiento y evaluación del PAP, que incluye:

- Seguimiento y evaluación del desarrollo de cada una de las medidas.
- Seguimiento y evaluación del progreso del alumnado.
- Es anual, se redacta al inicio de cada curso escolar o inmediatamente después de la emisión del informe sociopsicopedagógico.

- Lo realiza el equipo docente coordinado por el tutor o tutora con el asesoramiento del Orientador u orientadora.
- Trimestralmente el equipo docente lo evaluará y hará constar en el documento los resultados de las medidas educativas de respuesta realizadas, la organización de los apoyos especializados y el progreso del alumnado.
- En la sesión de evaluación de final de curso se valorará la continuidad de las medidas de respuesta educativas para el próximo curso o la introducción de las modificaciones que se consideren.
- Las decisiones sobre la modificación o propuesta de otras medidas se tienen que acordar de forma colegiada por el equipo docente en las sesiones de evaluación, teniendo en cuenta la opinión de la familia, y para eliminarlas se considerarán los criterios de retirada especificados en el PAP.
- Después de cada sesión de evaluación el equipo educativo que ha participado, tiene que redactar un informe resumen sobre la valoración realizada, el cual se deberá adjuntar al documento que se utiliza en el grupo-clase para comunicar a las familias y al alumnado el resultado de la evaluación.

La tutora o tutor es el responsable de informar a las familias del contenido del PAP, de la valoración de sus resultados y de las modificaciones acordadas en cada sesión de evaluación. Para esta tarea podrá contar con el asesoramiento o colaboración del OE.



**GENERALITAT
VALENCIANA**
Conselleria d'Educació,
Cultura i Esport

**ANNEX IV / ANEXO IV
PLA D'ACTUACIÓ PERSONALITZAT / PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO**

A		DADES D'IDENTIFICACIÓ/DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
DADES DEL PLA D'ACTUACIÓ PERSONALITZAT / DATOS DEL PLAN DE ACTUACIÓN PERSONALIZADO			
DATA DE LA SOL·LICITUD/FECHA DE LASOLICITUD		DATA D'INICI /FECHA DE INICIO	
DADES DEL CENTRE/DATOS DEL CENTRO			
CENTRE DOCENT/CENTRO DOCENTE		CODI/CÓDIGO	LOCALITAT/LOCALIDAD
DADES DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
COGNOMS/APELLIDOS:		NOM/NOMBRE:	
DATA NAIXEMENT/ FECHA NACIMIENTO:	CURS ESCOLAR/CURSO ESCOLAR:	NIA:	NIVELL/NIVEL:
DADES FAMILIARS/DATOS FAMILIARES			
NOM I COGNOMS DEL PARE / NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE:			
NOM I COGNOMS DE LA MARE / NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MARE:			
NOM I COGNOMS DEL REPRESENTANT LEGAL / NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:			
DIRECCIÓ POSTAL A EFECTES DE NOTIFICACIÓ/ DIRECCIÓN POSTAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
TELÈFON / TELÉFONO:		CORREU ELECTRÒNIC./CORREO ELECTRÓNICO:	
B		AGENTS QUE HI INTERVENEN / AGENTES QUE INTERVIENEN	
Tutor o Tutora:			
Professorat/Profesorado			
Especialista d'orientació educativa / Especialista de orientación educativa:			
Professorat especialitzat de suport/ Profesorado especialista de apoyo:			
Personal no docent de suport/ Personal no docente de apoyo:			
Familiars / Familiares:			
Agents externs / Agentes externos:			
C		INFORMACIÓ DE L'ALUMNA O L'ALUMNE / INFORMACIÓ DEL ALUMNO O ALUMNA	
BARRERES I FORTALESSES / BARRERAS Y FORTALEZAS			
	Barreres / Barreras		FortalesSES / Fortalezas
Accés/ Acceso			
Participació/ Participación			
Aprenentatge/ Aprendizaje			
MESURES DE RESPOSTA APLICADES / MEDIDAS DE RESPUESTA APLICADAS			
Data /Fecha	Niv II Grup classe /Grupo classe		Resultats/Resultados



Data /Fecha	Niv III suport no especialitzat/ apoyo no especializado	Resultats/Resultados
NECESSITATS EDUCATIVES IDENTIFICADES/NECESIDADES EDUCATIVAS IDENTIFICADAS		
NECESSITATS ESPECÍFIQUES DE SUPORT EDUCATIU/NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO		
<input type="checkbox"/>	Dificultats específiques d'aprenentatge (lcomunicació, llenguatge i parla, lectura, escriptura, matemàtiques)/ <i>Dificultades específicas de aprendizaje (comunicación, lenguaje y habla, lectura, escritura, matemáticas)</i>	
<input type="checkbox"/>	Dèficit d'atenció i hiperactivitat/ <i>Déficit de atención y hiperactividad</i>	
<input type="checkbox"/>	Necessitats educatives especials/ <i>Necesidades educativas especiales</i>	
<input type="checkbox"/>	Altes capacitats/ <i>Altas capacidades</i>	
<input type="checkbox"/>	Incorporació tardana al sistema educatiu valencià/ <i>Incorporación tardía al sistema educativo valenciano</i>	
NECESSITATS PER A LA COMPENSACIÓ DE DESIGUALTATS/NECESIDADES PARA LA COMPENSACIÓN DE DESIGUALDADES		
<input type="checkbox"/>	Condicions econòmiques o socials desfavorides/ <i>Condiciones económicas o sociales desfavorecidas</i>	
<input type="checkbox"/>	Condicions socials amb risc de desprotecció i abandonament/ <i>Condiciones sociales con riesgo de desprotección o abandono</i>	
<input type="checkbox"/>	Minories ètniques i culturals en situació de desavantatge/ <i>Minorías étnicas y culturales en situación de desventaja</i>	
<input type="checkbox"/>	Acolliment en institucions de protecció social del menor o familiar/ <i>Acogida en instituciones de protección social del menor o familiar</i>	
<input type="checkbox"/>	Escolarització irregular per abandonaments reiterats o periòdics/ <i>Escolarización irregular por abandonos reiterados o periódicos</i>	
<input type="checkbox"/>	Malalties cròniques que requereixen una atenció específica/ <i>Enfermedades crónicas que requieren una atención específica</i>	
D	MESURES DE RESPOSTA PREVISTES /PROPOSTA DE MESURES DE RESPOSTA PREVISTAS <i>S'adjuntaran com annexes les planificacions de cadascuna de les mesures que inclouen els objectius que pretenen, les responsabilitats dels agents educatius que intervien i els criteris de la seua retirada / Se adjuntarán como anexos las planificaciones de cada una de las medidas que incluyen los objetivos que pretenden, las tareas de de los agentes educativos que interviene y los criterios para su retirada</i>	
Mesures que requereixen el suport del personal especialitzat /Medidas que requieren el apoyo del personal especializado		
Mesures de resposta/Medidas de respuesta	Personal especialitzat de suport / Personal especializado de apoyo	Intensitat del suport (baix, mitjà, alt) Intensidad del apoyo (bajo, medio, alto)
<input type="checkbox"/>	Accessibilitat personalitzada amb mitjans específics o singulars <i>Accesibilidad personalizada con medios específicos o singulares</i>	
<input type="checkbox"/>	Enriquiment curricular per a l'alumnat amb altes capacitats intel·lectuals <i>Enriquecimiento para el alumnado con altas capacidades intelectuales</i>	
<input type="checkbox"/>	Adaptació curricular individual significativa (ACIS) <i>Adaptación curricular individual significativa (ACIS)</i>	
<input type="checkbox"/>	Programa personalitzat (comunicació, llenguatge i parla, lectura, escriptura, matemàtiques, autonomia personal, aprenentatge motor, altres) <i>Programa personalizado (comunicación, lenguaje y habla, lectura, escritura, matemáticas, autonomía personal, aprendizaje motor, otros)</i>	
<input type="checkbox"/>	Programa d'acompanyament davant supòsits de violència i desprotecció <i>Programa de acompañamiento ante supuestos de violencia y desprotección</i>	
<input type="checkbox"/>	Programa específic de conducta o pla terapèutic <i>Programa específico de conducta o plan terapéutico</i>	
<input type="checkbox"/>	Itinerari formatiu personalitzat per a l'alumnat amb nee en FP <i>Itinerario formativo personalizado para el alumnado con nee en FP</i>	
<input type="checkbox"/>	Altres mesures (especificar) /(*) Otras medidas (especificar)	
E	TASQUES DEL PERSONAL DE SUPORT / TAREAS DEL PERSONAL DE APOYO <i>S'adjuntarà com annex l'horari d'atenció de cada professional / Se adjuntará como anexo el horario de atención de cada profesional</i>	
Personal de suport / Personal de apoyo	Tasques / Tareas	



F	PLANIFICACIÓ DE LES COORDINACIONS / PLANIFICACIÓN DE LAS COORDINACIONES			
Centre				
Externes				
G	ACTUACIONS EXTERNES / ACTUACIONES EXTERNAS			
Actuacions a desenvolupar en l'àmbit familiar / Actuaciones a desarrollar en el ámbito familiar				
Actuacions a desenvolupar en l'àmbit social i altres / Actuaciones a desarrollar en el ámbito social y otros				
H	ACTUACIONS PER A LA TRANSICIÓ (si escau) / ACTUACIONES PARA LA TRANSICIÓN (si procede)			
I	ORIENTACIONS PER L'ITINERARI FORMATIU (si escau) / ORIENTACIONES PARA EL ITINERARIO FORMATIVO (si procede)			
J	SEGUIMENT I AVALUACIÓ / SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN			
Mesures de resposta / Medidas de respuesta	1r trimestre	2n trimestre / 2º trimestre	3r trimestre	Final
Progrés global de l'alumnat / Progreso global del alumnado				
El tutor o la tutora				
, a				
Signatura / Firma				
K	PROPOSTA PER AL CURS SEGÜENT / PROPUESTA PARA EL CURSO SIGUIENTE			
Mesures de resposta / Medidas de respuesta	S'elimina / Se elimina	Es manté / Se mantiene	S'afig / Se añade	
L	SOL·LICITUD D'UNA CÒPIA DEL PAP / SOLICITUD DE UNA COPIA DEL PAP			
Lliurament del Pla d'actuació personalitzat / Entrega del Plan de actuación personalizado				
_____ , a _____ , de /d' _____ , de _____		_____ , a _____ , de /d' _____ , de _____		
Signatura / Firma _____ com a / como: _____		Vist i plau de la direcció o titularitat del centre/Visto bueno de la dirección o titularidad del centro		
<p>De conformitat amb el que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell, que va entrar en vigor el 25 de maig de 2018, relatiu a la Protecció de Dades de Caràcter Personal i la Llei Orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de Protecció de Dades Personals i garantia dels drets digitals (BOE núm. 294, de 6 de desembre de 2018), se li informa del següent:</p> <p>- Les dades personals arreglades per mitjà d'aquesta sol·licitud seran tractades de forma confidencial.</p> <p>- La finalitat del tractament és el compliment dels requeriments disposats en els articles 13, 14 i 15 del Decret 104/2018 de 27 de juliol de 2018 del Consell, pel qual es desenvolupen els principis d'equitat i d'inclusió en el sistema educatiu valencià.</p> <p>- Es poden exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició d'acord amb el que disposa l'avis legal de la pàgina web de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport.</p> <p>- La responsabilitat del tractament de la informació és de la Subsecretaria de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura i Esport. La coordinació i supervisió correspon al delegat/a de protecció de dades, que exerceix les seues funcions amb autonomia funcional i està adscrit orgànicament a la Subsecretaria de la Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació, amb domicili en passeig de l'Albereda, núm. 16, 46010 de València (adreça de correu electrònic: dpd@gva.es, telèfon: 961 922 421).</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, que entró en vigor el 25 de mayo de 2018, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE n.º 294, de 6 de diciembre de 2018), se le informa de lo siguiente:</p> <p>- Los datos personales recogidos mediante esta solicitud serán tratados de forma confidencial.</p> <p>- La finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en los artículos 13, 14 y 15 del Decreto 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el que se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.</p> <p>- Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con lo dispuesto en el aviso legal de la página web de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.</p> <p>- La responsabilidad del tratamiento de la información es de la Subsecretaría de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte. La coordinación y supervisión corresponde al delegado/a de protección de datos, que ejerce sus funciones con autonomía funcional y está adscrito orgánicamente a la Subsecretaría de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, con domicilio en Paseo de la Alameda, n.º 16, 46010 de València (dirección de correo electrónico: dpd@gva.es, teléfono: 961 922 421).</p>				

10. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN

La evaluación se efectuará a dos niveles:

- ▪ Evaluación de los resultados obtenidos por el alumnado afectado por el plan.
- ▪ Evaluación del Plan propiamente dicho. Esta evaluación será anual, preferentemente al final de cada curso con el fin de analizar la adecuación del mismo a la realidad del centro y diseñar las modificaciones pertinentes en cuanto al alumnado, recurso y materiales previstos para el año siguiente.

10.1 De las medidas de atención a la diversidad

Las medidas de atención a la diversidad llevadas a cabo en nuestro centro se evaluarán:

- En reuniones de la CoCope
- En el claustro Final de curso
- En las reuniones de Evaluación al final de cada trimestre
- En las reuniones de coordinación de equipo Docente
- En la elaboración de la memoria final de curso.
- En la revisión de los documentos de los que forma parte (PEC, PGA).

Cualquier propuesta de modificación del Plan de atención a la diversidad será planteada ante la COCOPE y ante el Claustro de Profesores. Debe ser aceptada por el Claustro e incluida en el documento para su puesta en funcionamiento durante el curso siguiente.

 GENERALITAT VALENCIANA Conselleria d'Educació, Cultura i Esport	ANNEX I / ANEXO I ACTA DE LA REUNIÓ CONJUNTA DE L'EQUIP EDUCATIU I EL SERVEI ESPECIALITZAT D'ORIENTACIÓ / ACTA DE LA REUNIÓN CONJUNTA DEL EQUIP EDUCATIVO Y EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN		
	A		
DADES D'IDENTIFICACIÓ/DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
DADES DE L'INFORME/DATOS DEL INFORME			
DATA DE LA SOL·LICITUD/FECHA DE LA SOLICITUD	DATA DE L'INFORME /FECHA DEL INFORME	DATA D'ACTUALITZACIÓ/ FECHA DE ACTUALIZACIÓN	
DADES DEL CENTRE/DATOS DEL CENTRO			
CENTRE DOCENT/CENTRO DOCENTE	CODI/CÓDIGO	LOCALITAT/LOCALIDAD	
DADES DEL TUTOR O TUTORA DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL TUTOR O TUTORA DEL ALUMNO O ALUMNA			
COGNOMS/APELLIDOS:	NOM/NOMBRE:		
DADES DE L'ALUMNE O ALUMNA/DATOS DEL ALUMNO O ALUMNA			
COGNOMS/APELLIDOS:	NOM/NOMBRE:		
DATA NAIXEMENT/ FECHA NACIMIENTO:	CURS ESCOLAR/CURSO ESCOLAR:	NIA:	
		NIVELL/NIVEL:	
B			
PROFESSIONALS QUE PARTICIPEN / PROFESIONALES QUE PARTICIPAN			
ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD:	COGNOMS/APELLIDOS:	NOM/NOMBRE:	
ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD:	COGNOMS/APELLIDOS:	NOM/NOMBRE:	
ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD:	COGNOMS/APELLIDOS:	NOM/NOMBRE:	
ESPECIALITAT/ESPECIALIDAD:	COGNOMS/APELLIDOS:	NOM/NOMBRE:	
C			
MESURES DE RESPOSTA APLICADES / MEDIDAS DE RESPUESTA APLICADAS			
Data /Fecha	NII - Grup classe /NII - Grupo clase	Resultats/Resultados	
Data /Fecha	NII - Suport no especialitzat/ NIII - apoyo no especializado	Resultats/Resultados	
D			
DECISIÓ SOBRE AVALUACIÓ SOCIOPSIKOPEDAGÒGICA / DECISIÓN SOBRE EVALUACIÓN SOCIOPSIKOPEDAGÒGICA			
<input type="checkbox"/>	Cal fer avaluació sociopsicopedagògica/ Hay que realizar evaluación sociopsicopedagógica		
<input type="checkbox"/>	No cal fer avaluació sociopsicopedagògica/ No hay que realizar evaluación sociopsicopedagógica		
Motius/ Motivos:			
E			
ORIENTACIONS DEL SERVEI ESPECIALITZAT D'ORIENTACIÓ/ ORIENTACIONES DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ORIENTACIÓN			
L'orientador/a del servei especialitzat d'orientació: <div style="text-align: center;">,a</div> <div style="text-align: center;">Signatura / Firma</div>		Tutor/a de l'alumne o alumna: <div style="text-align: center;">,a</div> <div style="text-align: center;">Signatura / Firma</div>	

INFORME INICIAL DE AUDICIÓN Y LENGUAJE



SPE – A 12

C/Torrevieja, 3. 03160

ALMORADÍ ☎ 96-529 02 43 03403041@edu.gva.es

**INFORME
LOGOPÉDICO
INICIAL**

CENTRO: CEIP CANALES Y MARTINEZ
CÓDIGO: 03002408

LOCALIDAD: ALMORADÍ

NOMBRE Y APELLIDOS:

CURSO:
GRUPO:

FECHA DE NACIMIENTO:
EDAD:

MOTIVO DE LA EVALUACIÓN: Dificultades en el habla y el lenguaje.

PROFESIONALES QUE INTERVIENEN:

INSTRUMENTOS UTILIZADOS:

- OBSERVACIÓN DIRECTA.: lenguaje espontáneo y dirigido, bases funcionales del habla, órganos fonoarticulatorios, audición.
- PRUEBAS ESTANDARIZADAS:

DATOS RELEVANTES DE LA HISTORIA Y DESARROLLO GENERAL

EVOLUTIVO – SALUD: Datos de salud relevantes que puedan incidir en sus aprendizajes escolares.

ESCOLAR: Interacción con el medio escolar, especialmente con el profesorado y sus compañeros.

FAMILIAR – SOCIAL: No se destaca ningún aspecto familiar relevante.

EVALUACIÓN DEL LENGUAJE

- REQUISITOS PREVIOS AL LENGUAJE:
- BASES FUNCIONALES Y ANATÓMICAS DE LOS ÓRGANOS QUE INTERVIENEN EN EL HABLA:
- PERCEPCIÓN AUDITIVA:
- ARTICULACIÓN:
- EXPRESIÓN Y COMPRENSIÓN ORAL/ COMUNICACIÓN:
- LÉXICO:
- MORFOSINTÁXIS:
- PRAGMÁTICA:

PROGRAMA DE TRABAJO:



SPE – A 12

C/Torrevieja, 3. 03160

ALMORADÍ ☎ 96-529 02 43 03403041@edu.gva.es

INFORME LOGOPÉDICO INICIAL

CENTRO: CEIP CANALES Y MARTINEZ	CÓDIGO: 03002408
LOCALIDAD: ALMORADÍ	
NOMBRE Y APELLIDOS:	CURSO: GRUPO:

De acuerdo con la evaluación psicopedagógica y logopédica de las necesidades de apoyo educativo del alumno/a realizada el día: _____, se emite el siguiente **Informe:**

El alumno/a presenta:

- Afasia, disfasia, deficiencia auditiva severa y profunda.
- Trastorno de la comunicación asociado a TEA

- Deficiencia auditiva media.
- Retraso simple del lenguaje.
- Disartria.
- Disglosia.
- Disfemia.
- Disfonía
- Deficiencia auditiva ligera
- Dislalia
- Retraso simple del lenguaje asociado a déficit intelectual
- Desorganización del lenguaje por trastorno de la personalidad

Por lo que se concluye que presenta las siguientes necesidades:

Intensidad baja		Intensidad media		Intensidad alta	
Grado de apoyo 1		Grado de apoyo 2		Grado de apoyo 3	

() **No procede atención directa del maestro de audición y lenguaje sino las siguientes medidas (nivel de respuesta I/ II)**

- Orientaciones a los padres.
- Orientaciones al tutor/a.
- Seguimiento periódico.
- Materiales.

() **Procede atención logopédica directa (Nivel de respuesta III/ IV)**

- **Número de sesiones:**

dentro del aula		pequeño grupo		individual	
-----------------	--	---------------	--	------------	--

OBSERVACIONES:

Fdo: _____ a, _____ de _____ de _____

Orientador/a

Maestro/a especialista en audición y

lenguaje

10.2 Del Plan de Atención a la Diversidad

El presente Plan de atención a la diversidad debe ser revisado como mínimo coincidiendo con la revisión de los documentos de centro, del que en forma parte (PGA).

Igualmente, se dedicará una sesión de la Comisión pedagógica a final del curso para revisar el contenido de este documento y valorar su funcionalidad para incorporarlo a la Memoria Anual.

Cualquier modificación de este plan debe ser planteada y aceptada por el Claustro del profesorado.

Ítems para evaluar el PADIE:

¿QUÉ EVALUAR?	¿QUIÉN?	¿CUÁNDO?
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Es adecuado el sistema de apoyos y desdoblés aprobado? • ¿Las sesiones de apoyo/desdoble, han sido coordinadas, planificadas y eminentemente prácticas? • ¿Se conocen claramente los niveles de inclusión y las medidas de cada uno? 	Equipos Docentes	Trimestre y Memoria Final
Propuestas de Mejora:		
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Las programaciones tienen en cuenta la diversidad del alumnado? • ¿Se plantean actividades y metodologías acordes con dicha diversidad? 	Equipos Docentes	Trimestre y Memoria Final
Propuestas de Mejora:		
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Se conocen los pasos a seguir cuando se detectan dificultades en el alumnado? • ¿Hay coordinación en la puesta en marcha del PAP? • ¿Se diseñan actividades que fomenten la participación de TODO el alumnado? 	Equipos Docentes	Trimestre y Memoria Final
Propuestas de Mejora:		
<p>NIVEL 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Se realizan reuniones de coordinación con los especialistas de PT y/o AL? ¿Las acciones son coordinadas con estos profesionales? • ¿Hay asesoramiento por parte del servicio de orientación? • ¿% de sesiones de PT en el aula? ¿% de sesiones de AL en el aula? 	Equipos Docentes Especialistas PT y AL	Trimestre y Memoria Final
Propuestas de Mejora:		